

Quito, 12 de junio de 2020.

Señor Intendente

Víctor Manuel Anchundia Places

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumplo en informar a usted, que con fecha 12 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Novenio del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año

dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; con cédula número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733) de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

Tanto el DONANTE como los DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 33,7910% del capital de la compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;



Victor Camilo Ponce Tobar

GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
C.C. 1704289733

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
Ciudad, -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792598907001, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; con cédula número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733) de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal

manera que el donante transfiera las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

El DONANTE y DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comuniqué de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los DONATARIOS.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



José Enrique Edmundo Camilo

Ponce Gangotena

Donante



Víctor Camilo Ponce Tobar

Donatario



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Camilo José Ponce Serrano

Donataria

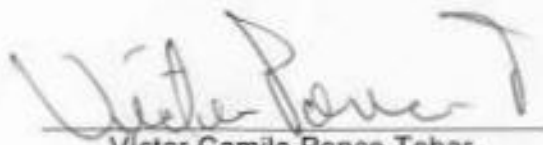


Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Sofía Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Valentina Ponce Serrano

Donatario

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de **DONANTE**

El señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822); mayor de edad; de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mónica Fernández Salvador Shurliff; en virtud del documento que se adjunta como documento habilitante para la celebración del presente contrato; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de **DONATARIOS:**

El señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**; de nacionalidad ecuatoriana; con cédula número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

El señor **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, es titular de la propiedad consolidada de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 33,7910% (Treinta y tres coma siete nueve uno cero por ciento) de la Compañía.

CLÁUSULA TERCERA. – DECLARACIONES:

El donante declara que sus acciones se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, por medio del presente instrumento dona un total de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a **Camilo José Ponce Serrano, Sofía Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano y Valentina Ponce Serrano**

comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas. Es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, **sin reservarse ninguna clase para sí.**

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, el donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente,

dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucia Fernanda Narváez Iturralde portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete

dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS, para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;

b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.

c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 12 días del mes de junio de 2020.



José Enrique Edmundo Camilo

Ponce Gangotena

Donante



Víctor Camilo Ponce Tobar

Donatario



Camilo José Ponce Serrano

Donatario



Víctor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Sofía Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Valentina Ponce Serrano

Donatario

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 20 de mayo de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01110

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DEL SR.

JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DL 2Da.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO. -

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822); mayor de edad; de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mónica Fernández Salvador Shurliff; en virtud del documento que se adjunta como habilitante; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a) **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, es titular de la propiedad consolidada de 49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) y representan el 33,7910% (Treinta y tres coma siete nueve uno cero por ciento) de la Compañía.
- b) Es deseo de **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, es donar un total de 49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce), correspondientes a la totalidad de acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La donación de las referidas acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Notario
Punto Andante Torrey

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por el señor Camilo José Ponce Serrano; **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942) y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por el señor Camilo José Ponce Serrano, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de INDUSTRIAL INFARPLANT S.A., el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA:

La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



José Enrique Edmundo Camilo
Ponce Gangotena
C.C. 1701965822



Ab. David Ortiz Arias.
Mat. 17-2017-1033



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA**

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR EL SEÑOR

JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante el señor **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**, de 77 años de edad; de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; empresario, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y tres (23) años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete

(0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PETICIONARIO:** Yo, **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar no afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consistirá en un total de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce), acciones correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado que mantengo en la compañía **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad:—**



Dra. Paola Andrade Torres

tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Usufructo**

.....

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total		49.612	\$ 1,00

Las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas. es decir, involucran todos los derechos que me correspondan con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera las acciones se transfieren con todos los derechos, ventajas y privilegios que correspondan sobre ellas, sin reservas de ninguna clase. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de


Dra. Paola Andrade Torres

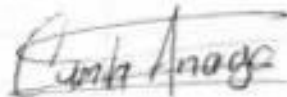
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano, Valentina Ponce Serrano y Victor Camilo Ponce Tobar, las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



0) JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CC.- 170196582-2



0) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.-



0) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ

CC.- 0104728871

Le Notarie



DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO AL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.-

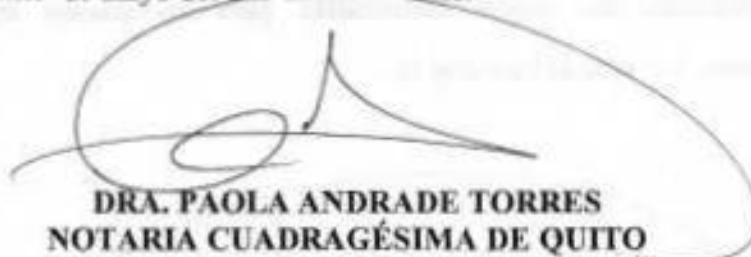


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.-
Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



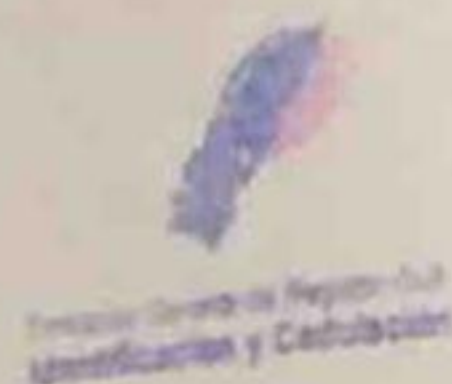
Dra. Paola Andrade Torres





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. ... 41 .. Acta 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 1943 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF
nacida en LOS ANGELES-EEUU el 19 de OCTUBRE de 1945 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANDRES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURTLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

OBSERVACIONES:

MCH =LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Forma ☐ Física ☐ Misto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DEL AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

26 ENE 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501

Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com

e-mail: notaria40@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuantia: S

Quito,

13 DE ENERO DEL 2005

Quito, a 13 de Enero de 2005

S.V.

Escritura. N° 53

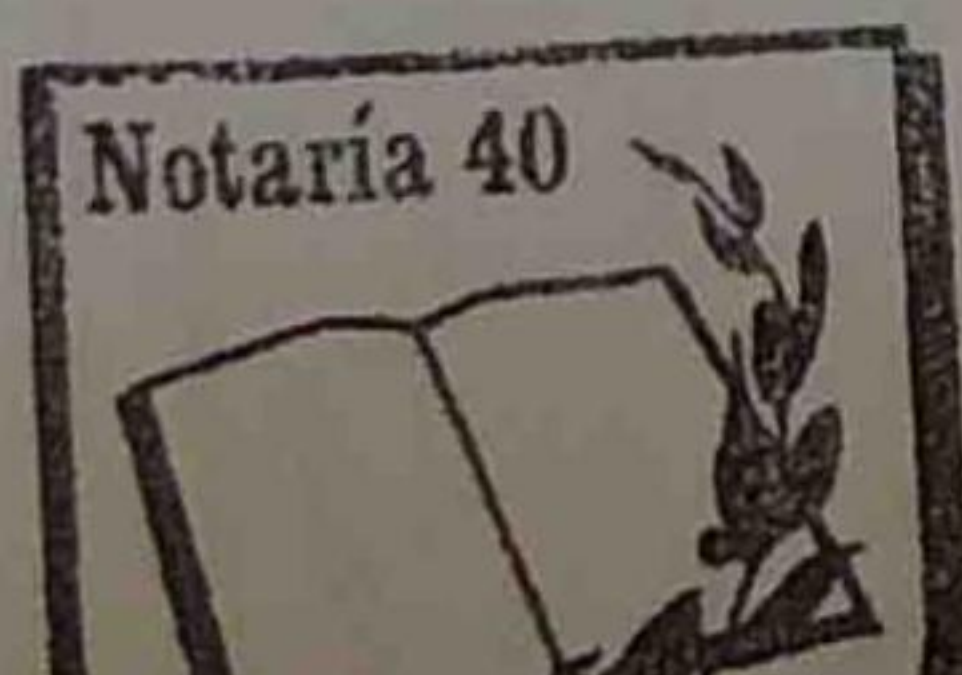
PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª

COPIAS)



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770
R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y

MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª, 3ra. COPIAS)

P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

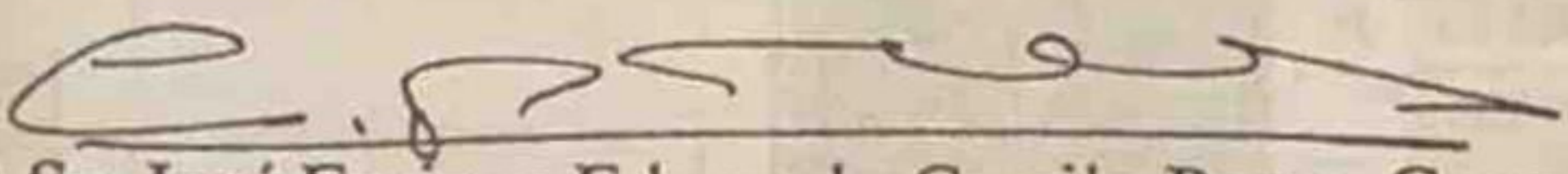
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes

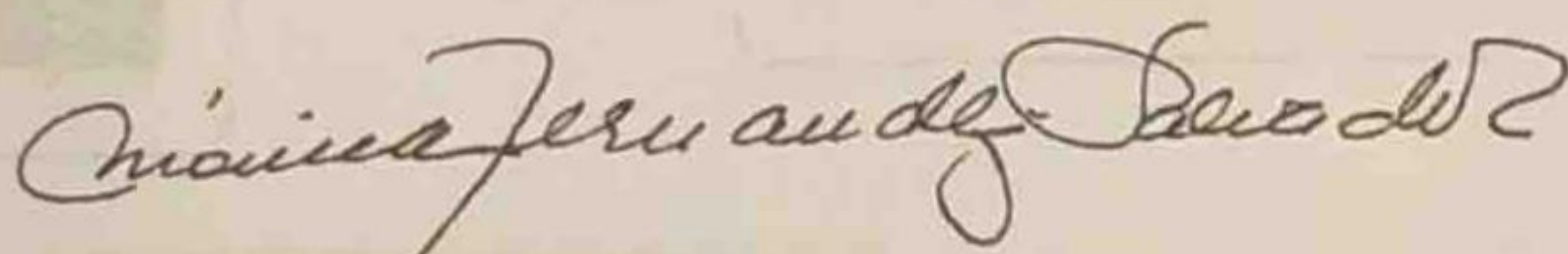


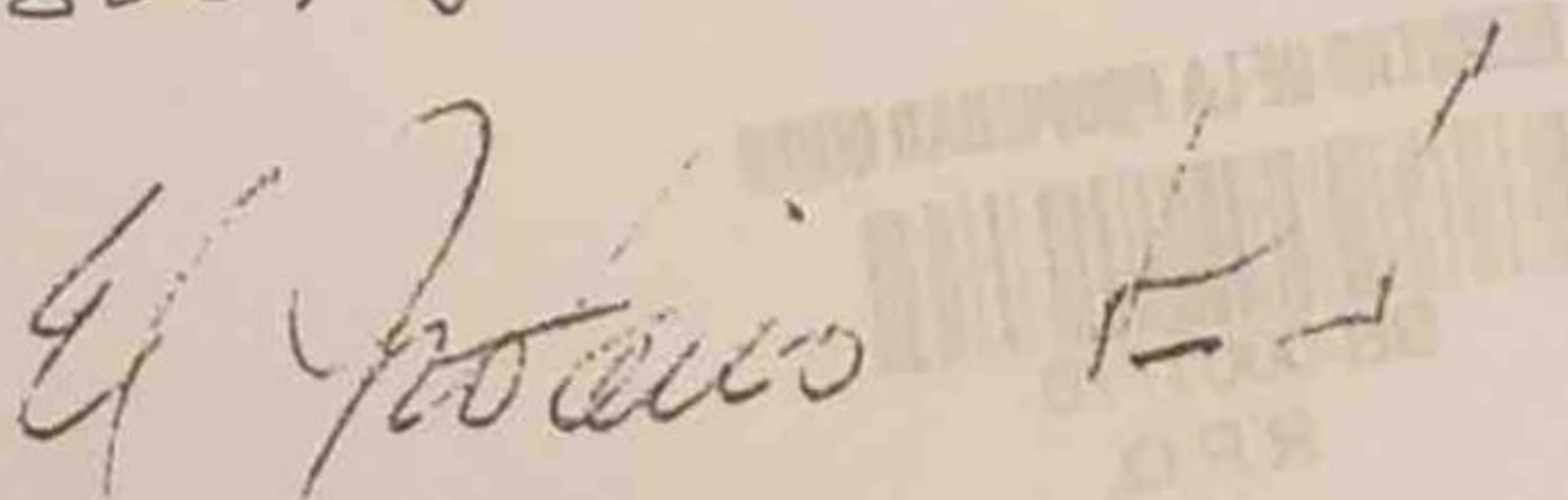
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriana, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresaran a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras, también permanecerán en su patrimonio.- CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.-GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (N° 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196582-2

PONCE CONSUELO ROSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MAYO 1943

FECHA DE NACIMIENTO 03/05/02595 M

PICHINCHA/QUITO 1943

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4133

DIVORCIADA

SECUNDARIA

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170948029-5

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR SHORTLIFF

1945

00323 F

QUITO

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4133

DIVORCIADA

SECUNDARIA

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

ENC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matrículas Asignadas.-

GENER0008019:- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURTLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



Notaría 40



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede.- Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 170196582-2



EDULA DE
Ciudadanía
NOMBRES Y APELLIDOS
**PONCE GANGOITENA
JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1943-05-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA
FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APellidos y Nombres del Padre **PONCE CAMILO**

APellidos y Nombres de la Madre **GANGOITENA LOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2018-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-07

 **E3343222**
00013218



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N.º **171712464-6**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PONCE SERRANO
CAMILO JOSE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1998-12-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E3343V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO LEON BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2016-12-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-23









ICM 16 08 515 32

001230726

Quito, 12 de junio de 2020.

Señor Intendente

Víctor Manuel Anchundia Places

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumplo en informar a usted, que con fecha 12 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Novenio del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año

dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; con cédula número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733) de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

Tanto el DONANTE como los DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 33,7910% del capital de la compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;



Victor Camilo Ponce Tobar

GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
C.C. 1704289733

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
Ciudad, -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792598907001, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; con cédula número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733) de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal

manera que el donante transfiera las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

El DONANTE y DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comuniqué de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los DONATARIOS.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



José Enrique Edmundo Camilo

Ponce Gangotena

Donante



Víctor Camilo Ponce Tobar

Donatario



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Camilo José Ponce Serrano

Donataria

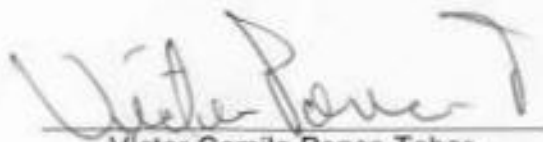


Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Sofía Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Valentina Ponce Serrano

Donatario

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de **DONANTE**

El señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822); mayor de edad; de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mónica Fernández Salvador Shurliff; en virtud del documento que se adjunta como documento habilitante para la celebración del presente contrato; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de **DONATARIOS:**

El señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**; de nacionalidad ecuatoriana; con cédula número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

El señor **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, es titular de la propiedad consolidada de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 33,7910% (Treinta y tres coma siete nueve uno cero por ciento) de la Compañía.

CLÁUSULA TERCERA. – DECLARACIONES:

El donante declara que sus acciones se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, por medio del presente instrumento dona un total de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a **Camilo José Ponce Serrano, Sofía Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano y Valentina Ponce Serrano**

comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas. Es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, **sin reservarse ninguna clase para sí.**

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, el donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente,

dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucia Fernanda Narváez Iturralde portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete

dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS, para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;

b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.

c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 12 días del mes de junio de 2020.



José Enrique Edmundo Camilo

Ponce Gangotena

Donante



Víctor Camilo Ponce Tobar

Donatario



Camilo José Ponce Serrano

Donatario



Víctor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Sofía Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Valentina Ponce Serrano

Donatario

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Quito, a 20 de mayo de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01110

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DEL SR.

JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z.

(DL 2Da.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO. -

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822); mayor de edad; de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mónica Fernández Salvador Shurliff; en virtud del documento que se adjunta como habilitante; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a) **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, es titular de la propiedad consolidada de 49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) y representan el 33,7910% (Treinta y tres coma siete nueve uno cero por ciento) de la Compañía.
- b) Es deseo de **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, es donar un total de 49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce), correspondientes a la totalidad de acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La donación de las referidas acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por el señor Camilo José Ponce Serrano; **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942) y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por el señor Camilo José Ponce Serrano, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de INDUSTRIAL INFARPLANT S.A., el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA:

La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



José Enrique Edmundo Camilo
Ponce Gangotena
C.C. 1701965822



Ab. David Ortiz Arias.
Mat. 17-2017-1033



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA**

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR EL SEÑOR

JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante el señor **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**, de 77 años de edad; de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; empresario, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y tres (23) años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete

(0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PETICIONARIO:** Yo, **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar no afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consistirá en un total de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce), acciones correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado que mantengo en la compañía **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad:—**



Dra. Paola Andrade Torres

tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Usufructo**

.....

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total		49.612	\$ 1,00

Las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas. es decir, involucran todos los derechos que me correspondan con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera las acciones se transfieren con todos los derechos, ventajas y privilegios que correspondan sobre ellas, sin reservas de ninguna clase. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de


Dra. Paola Andrade Torres

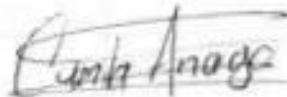
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano, Valentina Ponce Serrano y Victor Camilo Ponce Tobar , las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



0) JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CC.- 170196582-2



0) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.-



0) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ

CC.- 0104728871

Se Notarie



DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO AL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.-

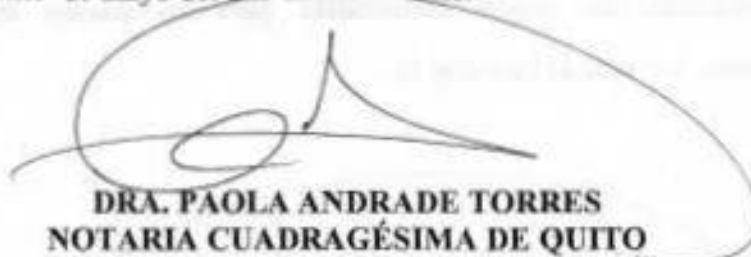


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.-
Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **171675294-2**
APELLIDOS Y NOMBRES **PONCE SERRANO SOFIA**
LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1997-05-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





ICM 15 05 225 02

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E434314242**

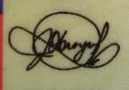
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PONCE TOBAR VICTOR CAMILO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SERRANO LEON BELEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-07-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-07-16**

 **000801773**

 **sofia ponce**

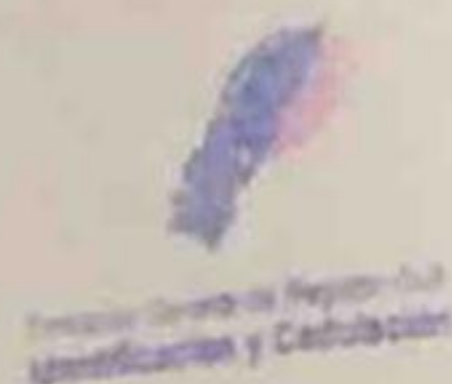
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. ... 41 ... Acta 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 1943 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF
nacida en LOS ANGELES-EEUU el 19 de OCTUBRE de 1945 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANDRES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURTLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

OBSERVACIONES:

MCH =LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Forma ☐ Física ☐ Misto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DEL AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

26 ENE 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501

Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com

e-mail: notaria40@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuantia: S

Quito,

13 DE ENERO DEL 2005

Quito, a 13 de Enero de 2005

S.V.

Escritura. N° 53

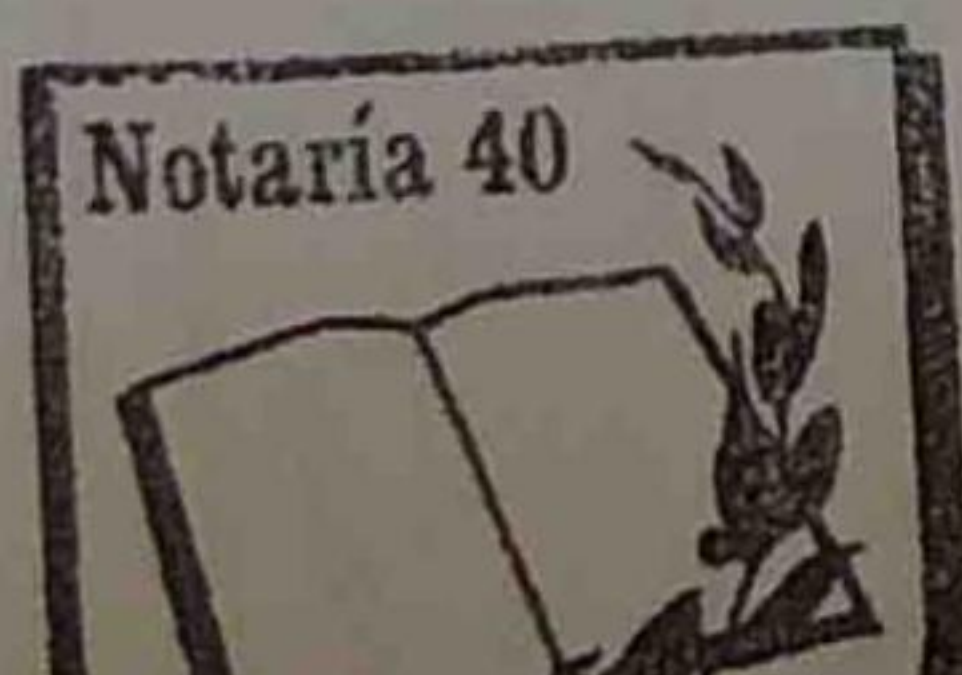
PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª

COPIAS)



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770
R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y

MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª, 3ra.

COPIAS)

P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

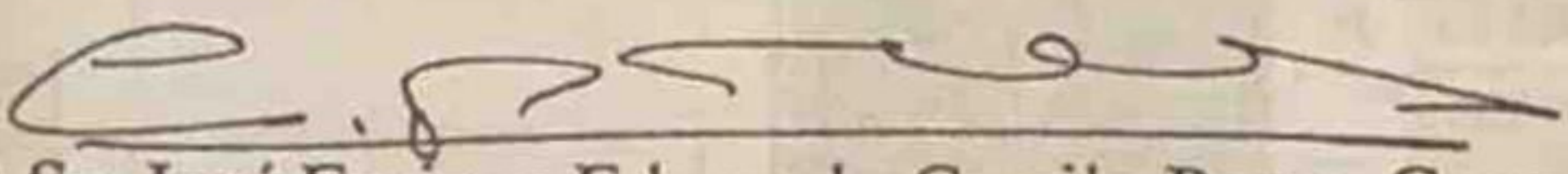
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes

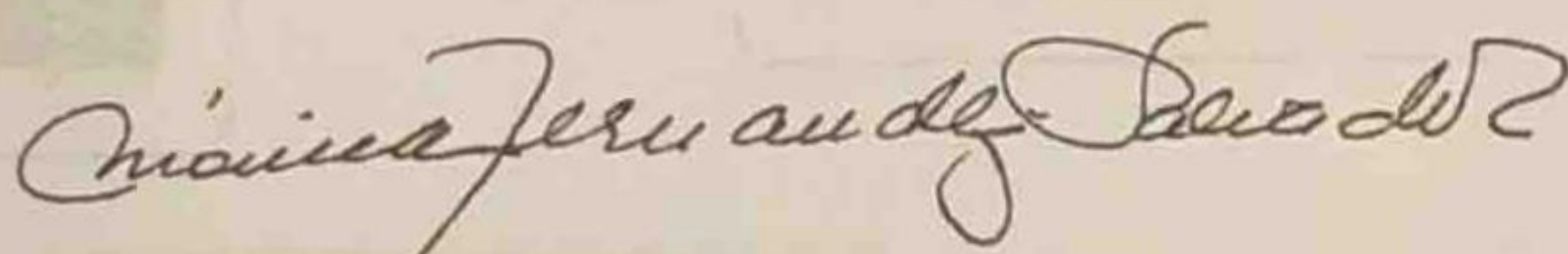


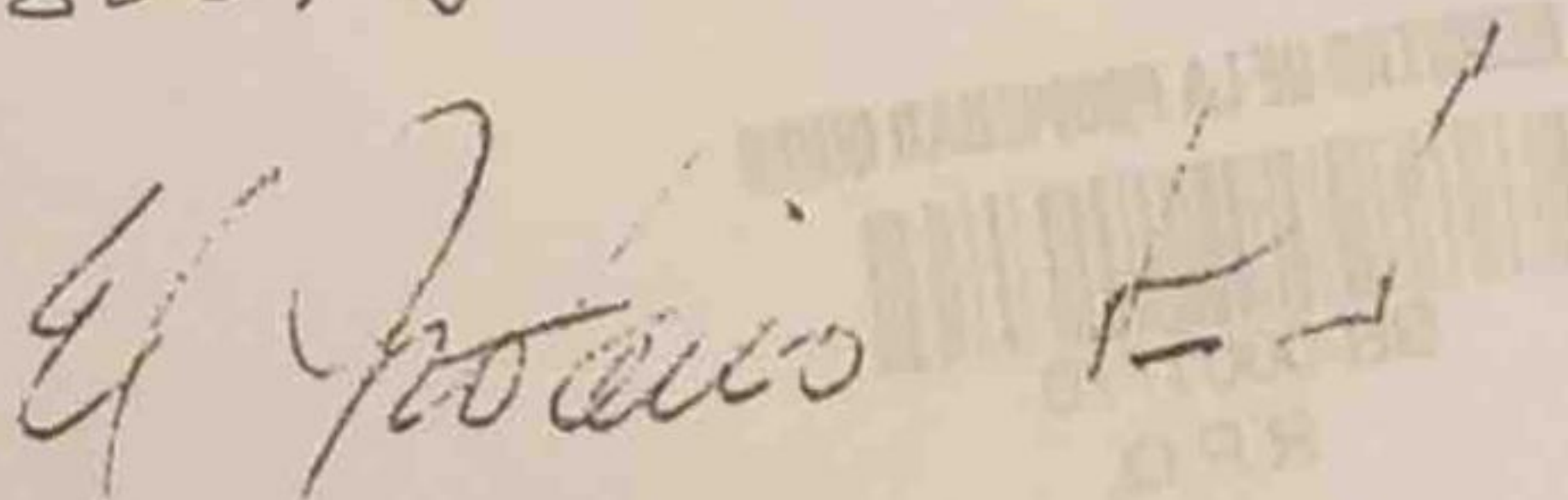
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriana, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresaran a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras, también permanecerán en su patrimonio.- CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.-GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (N° 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196582-2

PONCE CONSUELO ROSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MAYO 1943

FECHA DE NACIMIENTO 03/05/02595 M

PICHINCHA/QUITO 1943

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4133

DIVORCIADA

SECUNDARIA

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170948029-5

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR SHORTLIFF

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4133

DIVORCIADA

SECUNDARIA

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

ENC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matrículas Asignadas.-

GENER0008019:- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURTLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



Notaría 40



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede.- Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

Nº 170196582-2



EDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PONCE GANGOITENA
JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1943-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA
FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LICENCIADO

APellidos y Nombres del Padre
PONCE CAMILO

APellidos y Nombres de la Madre
GANGOITENA LOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LATACUNGA
2018-08-07

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-07

E3343222











Quito, 12 de junio de 2020.

Señor Intendente

Víctor Manuel Anchundia Places

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumplo en informar a usted, que con fecha 12 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Novenio del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año

dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; con cédula número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733) de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

Tanto el DONANTE como los DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 33,7910% del capital de la compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;



Victor Camilo Ponce Tobar

GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
C.C. 1704289733

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
Ciudad, -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792598907001, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; con cédula número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733) de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal

manera que el donante transfiera las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

El DONANTE y DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comuniqué de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los DONATARIOS.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



José Enrique Edmundo Camilo

Ponce Gangotena

Donante



Víctor Camilo Ponce Tobar

Donatario



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Camilo José Ponce Serrano

Donataria

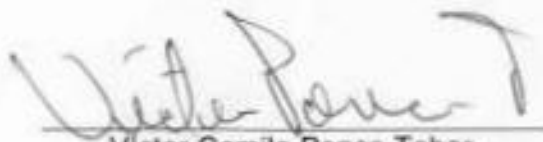


Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Sofía Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Valentina Ponce Serrano

Donatario

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de **DONANTE**

El señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822); mayor de edad; de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mónica Fernández Salvador Shurliff; en virtud del documento que se adjunta como documento habilitante para la celebración del presente contrato; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de **DONATARIOS:**

El señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**; de nacionalidad ecuatoriana; con cédula número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

El señor **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, es titular de la propiedad consolidada de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 33,7910% (Treinta y tres coma siete nueve uno cero por ciento) de la Compañía.

CLÁUSULA TERCERA. – DECLARACIONES:

El donante declara que sus acciones se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, por medio del presente instrumento dona un total de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a **Camilo José Ponce Serrano, Sofía Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano y Valentina Ponce Serrano**

comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas. Es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, **sin reservarse ninguna clase para sí.**

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, el donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente,

dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucia Fernanda Narváez Iturralde portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete

dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS, para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;

b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.

c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 12 días del mes de junio de 2020.



José Enrique Edmundo Camilo

Ponce Gangotena

Donante



Víctor Camilo Ponce Tobar

Donatario



Camilo José Ponce Serrano

Donatario



Víctor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Sofía Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Valentina Ponce Serrano

Donatario

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 20 de mayo de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01110

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DEL SR.

JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z.

(DL 2Da.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO. -

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822); mayor de edad; de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mónica Fernández Salvador Shurliff; en virtud del documento que se adjunta como habilitante; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a) **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, es titular de la propiedad consolidada de 49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) y representan el 33,7910% (Treinta y tres coma siete nueve uno cero por ciento) de la Compañía.
- b) Es deseo de **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, es donar un total de 49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce), correspondientes a la totalidad de acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La donación de las referidas acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por el señor Camilo José Ponce Serrano; **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942) y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por el señor Camilo José Ponce Serrano, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de INDUSTRIAL INFARPLANT S.A., el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA:

La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



José Enrique Edmundo Camilo
Ponce Gangotena
C.C. 1701965822



Ab. David Ortiz Arias.
Mat. 17-2017-1033



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA**

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR EL SEÑOR

JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante el señor **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**, de 77 años de edad; de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; empresario, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y tres (23) años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete

(0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PETICIONARIO:** Yo, **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar no afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consistirá en un total de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce), acciones correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado que mantengo en la compañía **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad:—**



Dra. Paola Andrade Torres

tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Usufructo**

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total		49.612	\$ 1,00

Las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas. es decir, involucran todos los derechos que me correspondan con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera las acciones se transfieren con todos los derechos, ventajas y privilegios que correspondan sobre ellas, sin reservas de ninguna clase. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de


Dra. Paola Andrade Torres

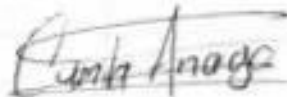
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano, Valentina Ponce Serrano y Victor Camilo Ponce Tobar , las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



0) JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CC.- 170196582-2



0) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.-



0) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ

CC.- 0104728871

Le Notarie



DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO AL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.-

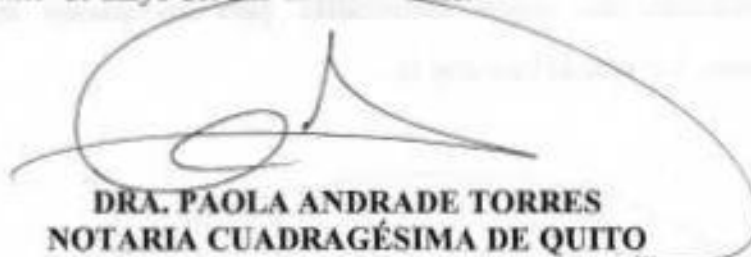


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.-
Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



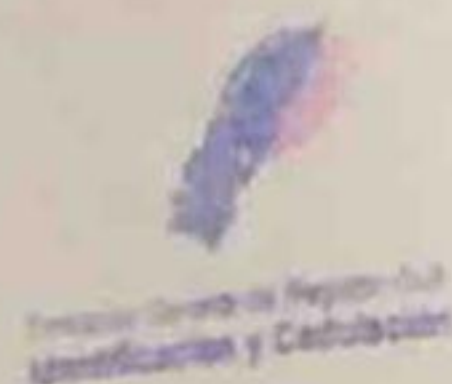
Dra. Paola Andrade Torres





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. ... 41 .. Acta 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 1943 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF
nacida en LOS ANGELES-EEUU el 19 de OCTUBRE de 1945 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANDRES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURTLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad...

OBSERVACIONES:

MCH =LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Forma ☐ Física ☐ Misto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DEL AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

26 ENE 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501

Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com

e-mail: notaria40@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: S

Quito,

13 DE ENERO DEL 2005

Quito, a 13 de Enero de 2005

S.V.

Escritura. N° 53

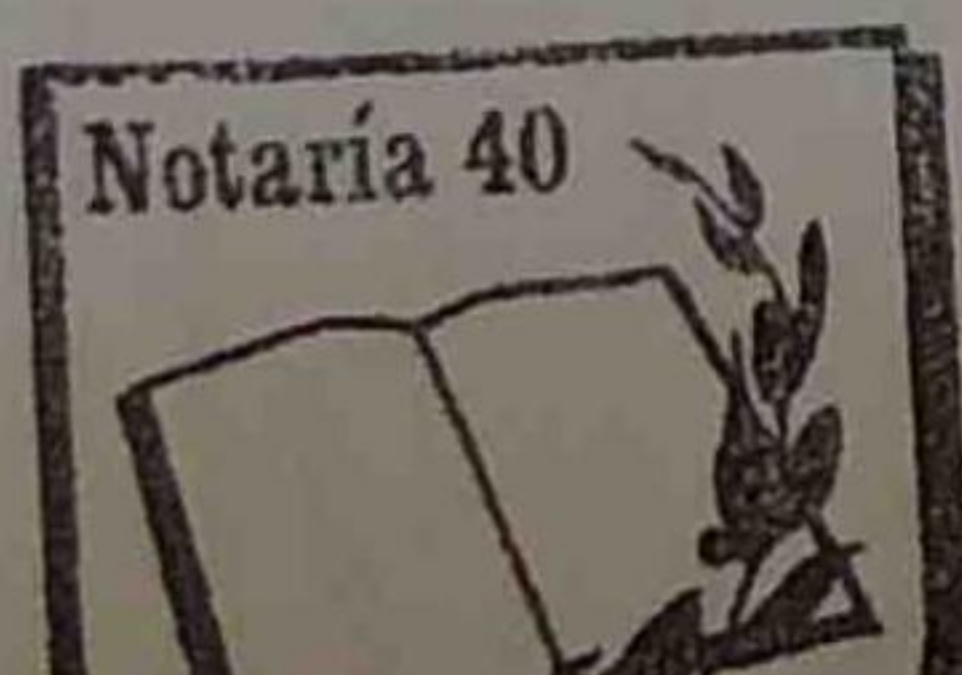
PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª

COPIAS)



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770
R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y

MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª, 3ra.

COPIAS)

P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

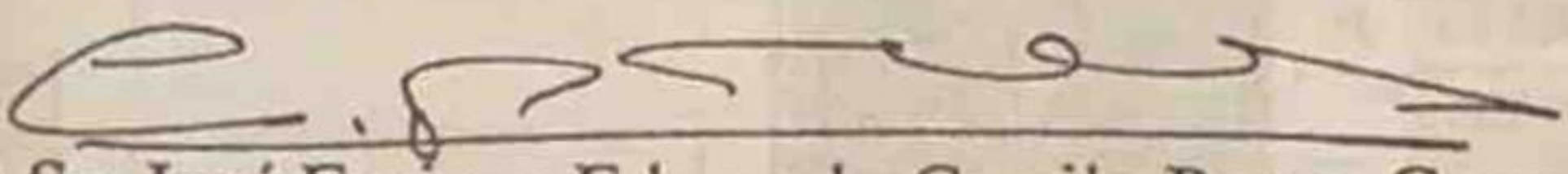
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes

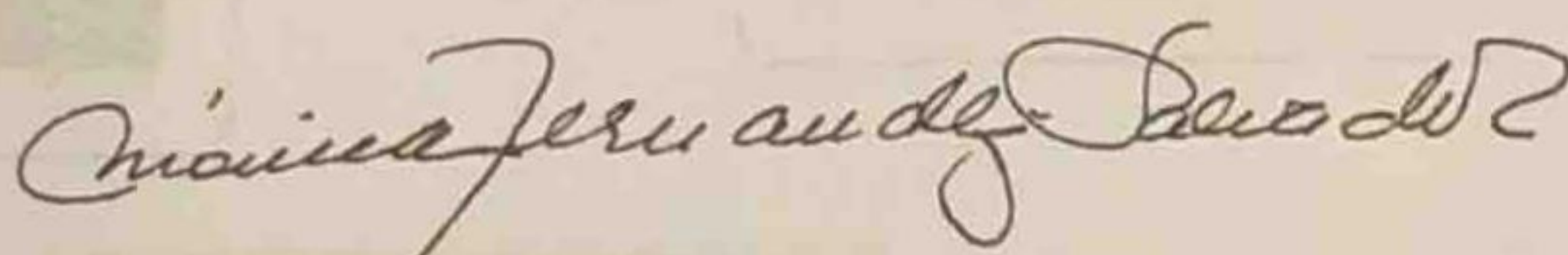


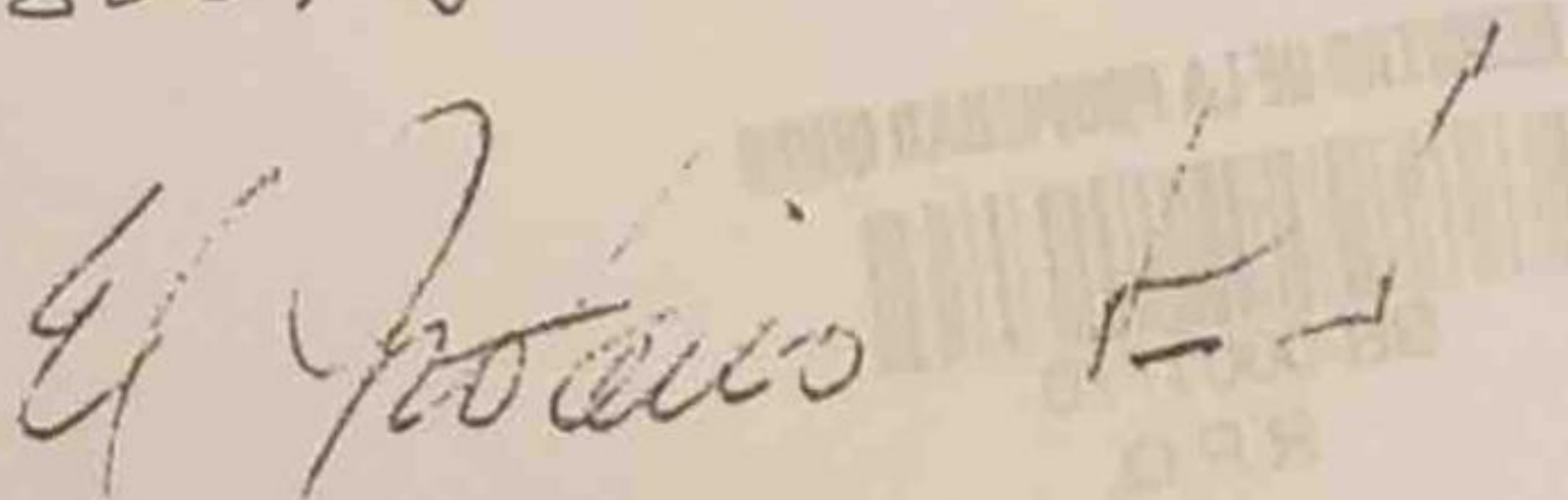
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriana, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresaran a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras, también permanecerán en su patrimonio.- CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.-GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (N° 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196582-2

PONCE CONSUELO ROSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MAYO 1943

FECHA DE NACIMIENTO 03/05/02595 M

PICHINCHA/QUITO 1943

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4133

DIVORCIADA

SECUNDARIA

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170948029-5

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR SHORTLIFF

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4133

DIVORCIADA

SECUNDARIA

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

ENC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matrículas Asignadas.-

GENER0008019:- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURTLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



Notaría 40



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede.- Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 170196582-2



EDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PONCE GANGOITENA
JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1943-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA
FERNANDEZ SALVADOR SHUTTLIFF





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LICENCIADO

APellidos y Nombres del Padre
PONCE CAMILO

APellidos y Nombres de la Madre
GANGOITENA LOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LATACUNGA
2018-08-07

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-07

E334362222











REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANIA*MED 172140187-3

PONCE SERRANO MICHAELA
PICHINCHA/GUITO/DENALCAZAR
20 NOVIEMBRE 2003
004-B 0266 01247 F
PICHINCHA / GUITO
DENALCAZAR 2003

MICHAEL PONCE



ECUATORIANA***** E43381442E

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
VICTOR CAMILO PONCE TOBAR
BELEN SERRANO LEON
GUITO 04/01/2010
04/01/2022

REN 2140760



Quito, 12 de junio de 2020.

Señor Intendente

Víctor Manuel Anchundia Places

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumplo en informar a usted, que con fecha 12 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Novenio del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año

dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; con cédula número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733) de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

Tanto el DONANTE como los DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 33,7910% del capital de la compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;



Victor Camilo Ponce Tobar

GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
C.C. 1704289733

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
Ciudad, -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792598907001, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; con cédula número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733) de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal

manera que el donante transfiera las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

El DONANTE y DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comuniqué de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los DONATARIOS.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



José Enrique Edmundo Camilo

Ponce Gangotena

Donante



Víctor Camilo Ponce Tobar

Donatario



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Camilo José Ponce Serrano

Donataria

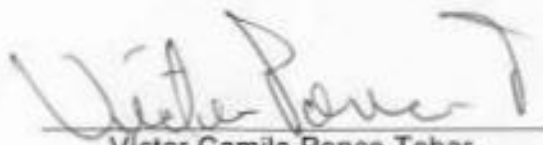


Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Sofía Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar,

En representación de

Valentina Ponce Serrano

Donatario

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de **DONANTE**

El señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822); mayor de edad; de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mónica Fernández Salvador Shurliff; en virtud del documento que se adjunta como documento habilitante para la celebración del presente contrato; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de **DONATARIOS:**

El señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**; de nacionalidad ecuatoriana; con cédula número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

El señor **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, es titular de la propiedad consolidada de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 33,7910% (Treinta y tres coma siete nueve uno cero por ciento) de la Compañía.

CLÁUSULA TERCERA. – DECLARACIONES:

El donante declara que sus acciones se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, por medio del presente instrumento dona un total de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a **Camilo José Ponce Serrano, Sofía Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano y Valentina Ponce Serrano**

comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas. Es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, **sin reservarse ninguna clase para sí.**

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, el donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente,

dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucia Fernanda Narváez Iturralde portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete

dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS, para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;

b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.

c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 12 días del mes de junio de 2020.



José Enrique Edmundo Camilo

Ponce Gangotena

Donante



Víctor Camilo Ponce Tobar

Donatario



Camilo José Ponce Serrano

Donatario



Víctor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Sofía Ponce Serrano

Donataria



Víctor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Valentina Ponce Serrano

Donatario

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 20 de mayo de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01110

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DEL SR.

JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DL 2Da.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO. -

José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822); mayor de edad; de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mónica Fernández Salvador Shurliff; en virtud del documento que se adjunta como habilitante; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a) **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, es titular de la propiedad consolidada de 49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) y representan el 33,7910% (Treinta y tres coma siete nueve uno cero por ciento) de la Compañía.
- b) Es deseo de **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, es donar un total de 49.612,00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce), correspondientes a la totalidad de acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La donación de las referidas acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por el señor Camilo José Ponce Serrano; **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942) y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por el señor Camilo José Ponce Serrano, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Usufructo:

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

Se deja constancia que las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas, es decir, involucran todos los derechos que pueden corresponder al donante con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el donante transfiere las acciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna clase para sí.

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de INDUSTRIAL INFARPLANT S.A., el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA:

La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



José Enrique Edmundo Camilo
Ponce Gangotena
C.C. 1701965822



Ab. David Ortiz Arias.
Mat. 17-2017-1033



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA**

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR EL SEÑOR

JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante el señor **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**, de 77 años de edad; de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; empresario, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y tres (23) años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Camilo José Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Sofía Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Micaela Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Valentina Ponce Serrano	12.403	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		49.612	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete

(0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PETICIONARIO:** Yo, **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar no afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consistirá en un total de 49.612 (Cuarenta y nueve mil seiscientos doce), acciones correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado que mantengo en la compañía **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad:—**



Dra. Paola Andrade Torres

tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**. Por lo que, por otra parte, el donante declara que, el **USUFRUCTO** sobre el total de dichas acciones, le corresponderá de forma vitalicia a **Víctor Camilo Ponce Tobar** de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Usufructo**

DONACIÓN DE USUFRUCTO DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	Víctor Camilo Ponce Tobar	49.612	\$ 1,00
Total		49.612	\$ 1,00

Las referidas donaciones comprenden la totalidad de las prerrogativas que confieren tales acciones donadas. es decir, involucran todos los derechos que me correspondan con relación a las mismas, por reservas, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera las acciones se transfieren con todos los derechos, ventajas y privilegios que correspondan sobre ellas, sin reservas de ninguna clase. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de


Dra. Paola Andrade Torres

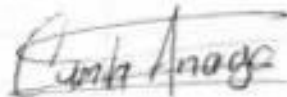
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano, Valentina Ponce Serrano y Victor Camilo Ponce Tobar , las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



0) JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

CC.- 170196582-2



0) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.-



0) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ

CC.- 0104728871

Se Notó



DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO AL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.-

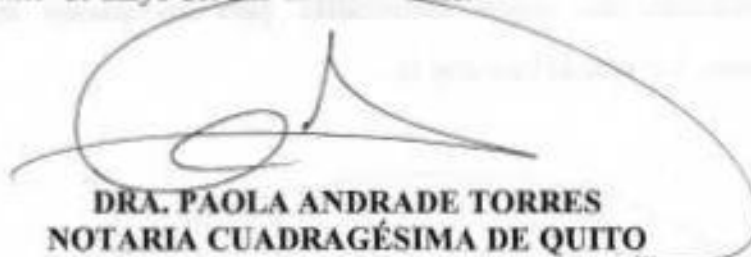


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.-
Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333H122

000481702

APellidos y Nombres del Padre
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

APellidos y Nombres de la Madre
SERRANO LEON BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-10-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-15


DIRECTOR GENERAL

Valentina PS

PRIMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **172295519-0**



CÉDULA DE
CIUDADANÍA *MED

APellidos y Nombres
PONCE SERRANO
VALENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ENALCAZAR

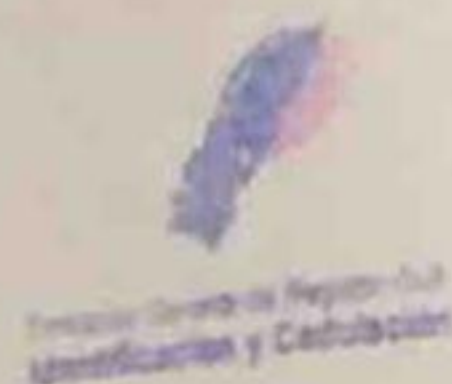
FECHA DE NACIMIENTO **2006-02-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. ... 41 .. Acta 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 1943 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF
nacida en LOS ANGELES-EEUU el 19 de OCTUBRE de 1945 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANDRES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURTLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad...

OBSERVACIONES:

MCH =LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Forma ☐ Física ☐ Miro ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DEL AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

26 ENE 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501

Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930

e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com

e-mail: notaria40@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuantia: S

Quito,

13 DE ENERO DEL 2005

Quito, a 13 de Enero de 2005

S.V.

Escritura. N° 53

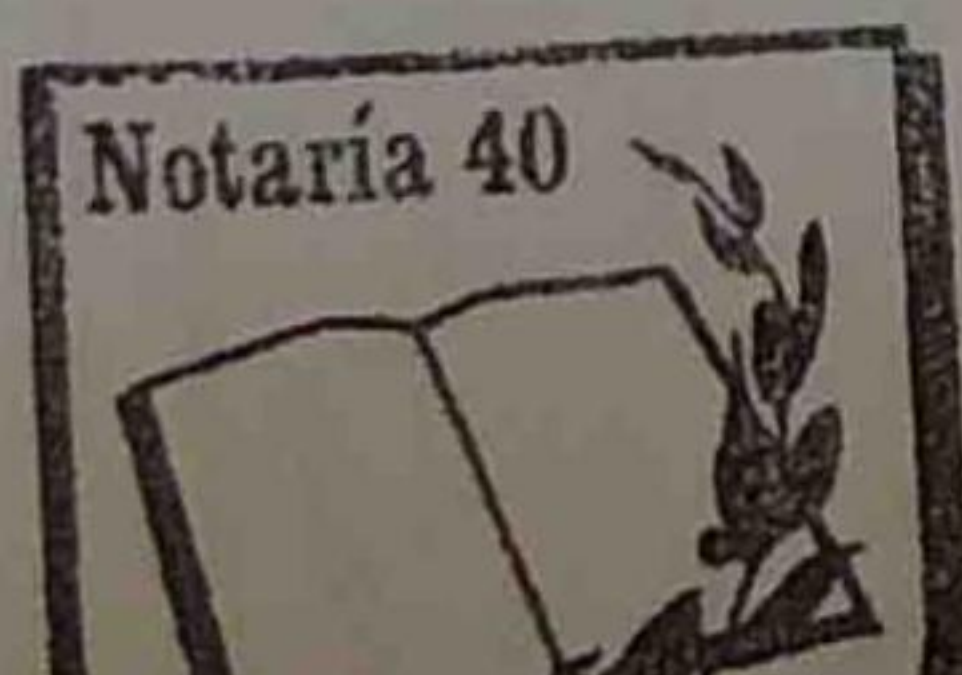
PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª

COPIAS)



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770
R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y

MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª, 3ra. COPIAS)

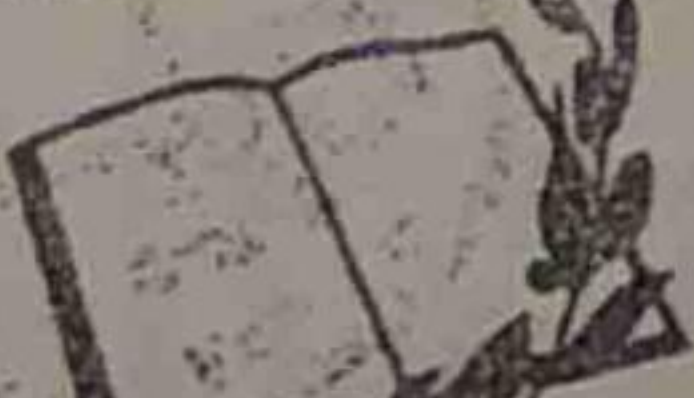
P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes

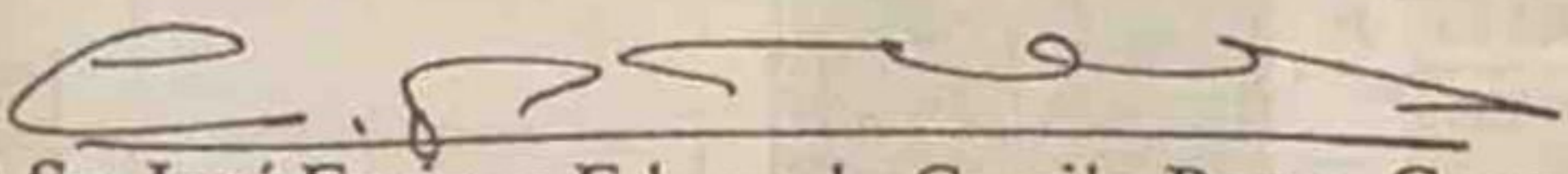
Notaría 40

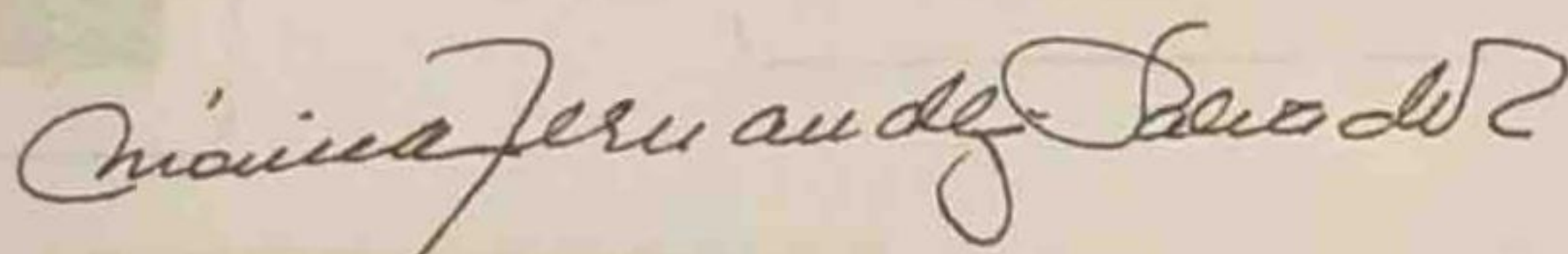


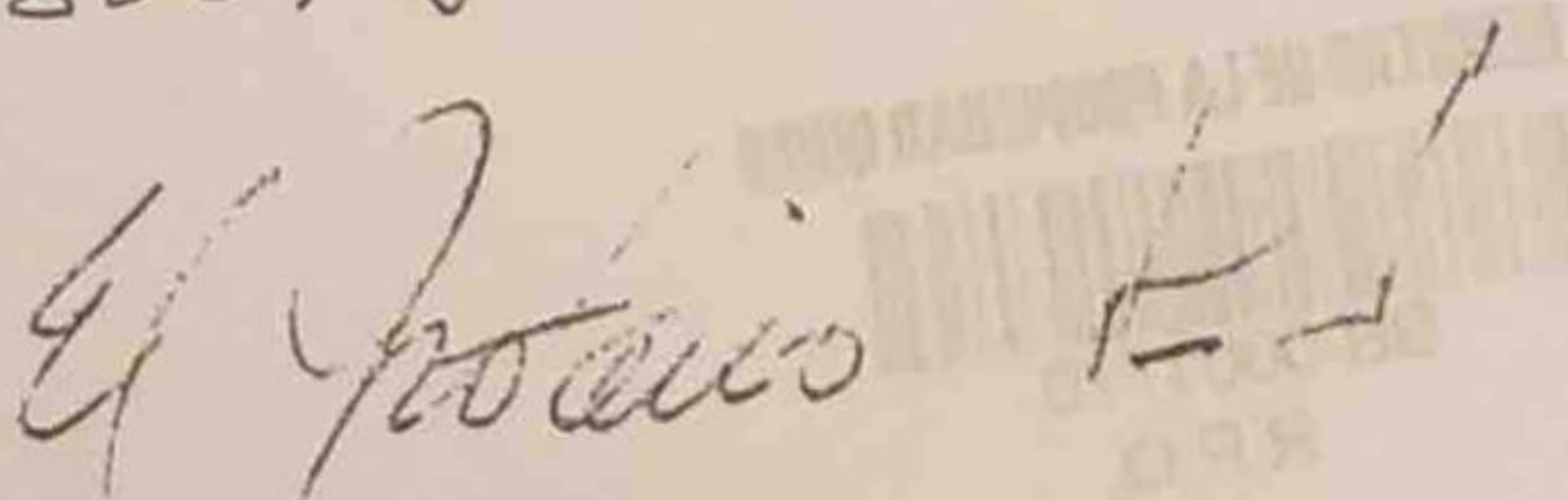
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriana, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresaran a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras, también permanecerán en su patrimonio.- CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (N° 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196582-2

PONCE CONSUELO ROSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MAYO 1943

FECHA DE NACIMIENTO 03/05/02595 M

PICHINCHA/QUITO 1943

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4133

DIVORCIADA

SECUNDARIA

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170948029-5

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR SHORTLIFF

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4133

DIVORCIADA

SECUNDARIA

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 29-12-2004

QUITO 29-12-2016

REN 1309771

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

ENC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matrículas Asignadas.-

GENER0008019:- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURTLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



Notaría 40



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede.- Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

Nº 170196582-2



EDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PONCE GANGOITENA
JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1943-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA
FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LICENCIADO

APellidos y Nombres del Padre
PONCE CAMLO

APellidos y Nombres de la Madre
GANGOITENA LOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LATACUNGA
2018-08-07

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-07

E334362222











Quito, 12 de junio de 2020

Señor Intendente
Victor Manuel Anchundia Places
Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpla en informar a usted, que con fecha 12 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos

(1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

Tanto el **DONANTE** como los **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 66,209% (Sesenta y seis coma dos cero nueve por ciento) de la Compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;


Victor Camilo Ponce Tobar
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
C.C. 1704289733

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792598907001, de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646).

representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofia Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

El **DONANTE** y **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comuniqué de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los **DONATARIOS**.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Victor Camilo Ponce Tobar

Donante


Victor Camilo Ponce Tobar,

En representación de
Camilo José Ponce Serrano
Donatario


Victor Camilo Ponce Tobar,

En representación de
Sofia Ponce Serrano

Donataria


Victor Camilo Ponce Tobar,

En representación de
Micaela Ponce Serrano

Donataria


Victor Camilo Ponce Tobar,

En representación de
Valentina Ponce Serrano

Donataria

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de DONANTE

El señor **Víctor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de DONATARIOS:

El señor **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873); representada legalmente por su padre, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**
- b) Producto de la referida constitución, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado, adquirió dentro de la sociedad conyugal que representa, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cada una representada en el valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- c) Con fecha uno (1) de febrero de (2016) dos mil dieciséis, el señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, donó a favor de su hijo, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, un total de 96.680,00 acciones de la sociedad denominada **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.**, cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria cuadragésima del cantón Quito, el once (11) de febrero del dos mil veinte (2020) e inscrita en el

Víctor Camilo Ponce Tobar, por medio del presente instrumento dona un total de 96.680,00 (Noventa y seis mil seiscientos ochenta) acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la referida donación, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, el registro de la transferencia en el

Registro Mercantil del mismo cantón, el (2) dos de marzo, del dos mil veinte (2020) se celebró un aumento de capital, en el que Victor Camilo Ponce Tobar, realizó un aporte es especie a **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, de 96.680,00 acciones, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América), que poseia en la sociedad denominada **PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.**

- e) Producto de dicho aumento de capital, Victor Camilo Ponce Tobar, se constituyó en titular de la propiedad consolidada de 96.944.00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,0292% (Sesenta y seis coma cero dos noventa y dos) de la Compañía.
- f) Es interés del señor Victor Camilo Ponce Tobar, en la calidad en la que comparece donar un total de 96.680,00 acciones, que posee en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América, mismas que fueron adquiridas por donación a su favor en virtud de los antecedentes expuestos, conservando dentro de la sociedad conyugal, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), mismas que no serán objeto del presente acto.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES:

El donante declara que las acciones objeto de la presente donación se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, el donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente, dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$96.680,00 (Noventa y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago

Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucia Fernanda Narváez Iturraide portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

- a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;
- b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.
- c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 12 días del mes de junio de 2020.



Victor Camilo Ponce Tobar

Donante



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Camilo José Ponce Serrano

Donatario



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Sofia Ponce Serrano

Donataria



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Valentina Ponce Serrano

Donataria

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 08 de JUNIO de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01183

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DEL SR.

VICTOR CAMILO PONCE TOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(Dl. 2Da.

COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO. -

Victor Camilo Ponce Tobar de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**
- b) Producto de la referida constitución, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado, adquirió dentro de la sociedad conyugal que representa, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cada una representada en el valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- c) Con fecha uno (1) de febrero de (2016) dos mil dieciséis, el señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, donó a favor de su hijo, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, un total de 96.680,00 acciones de la sociedad denominada **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.**, cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria cuadragésima del cantón Quito, el once (11) de febrero del dos mil veinte (2020) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el (2) dos de marzo, del dos mil veinte (2020) se celebró un aumento de capital, en el que **Victor Camilo Ponce Tobar**, realizó un aporte es especie a **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, de 96.680,00 acciones, cuyo valor

nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América), que poseía en la sociedad denominada PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.

- e) Producto de dicho aumento de capital, **Victor Camilo Ponce Tobar**, se constituyó en titular de la propiedad consolidada de 96.944,00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,0292% (Sesenta y seis coma cero dos noventa y dos) de la Compañía.
- f) Es interés del señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, en la calidad en la que comparece donar un total de 96.680,00 acciones, que posee en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América, mismas que fueron adquiridas por donación a su favor en virtud de los antecedentes expuestos, conservando dentro de la sociedad conyugal, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), mismas que no serán objeto del presente acto.
- g) En consecuencia, las 96.680 (Noventa y siete mil doscientos ocho), acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00



Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de Víctor Camilo Ponce Tobar, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve

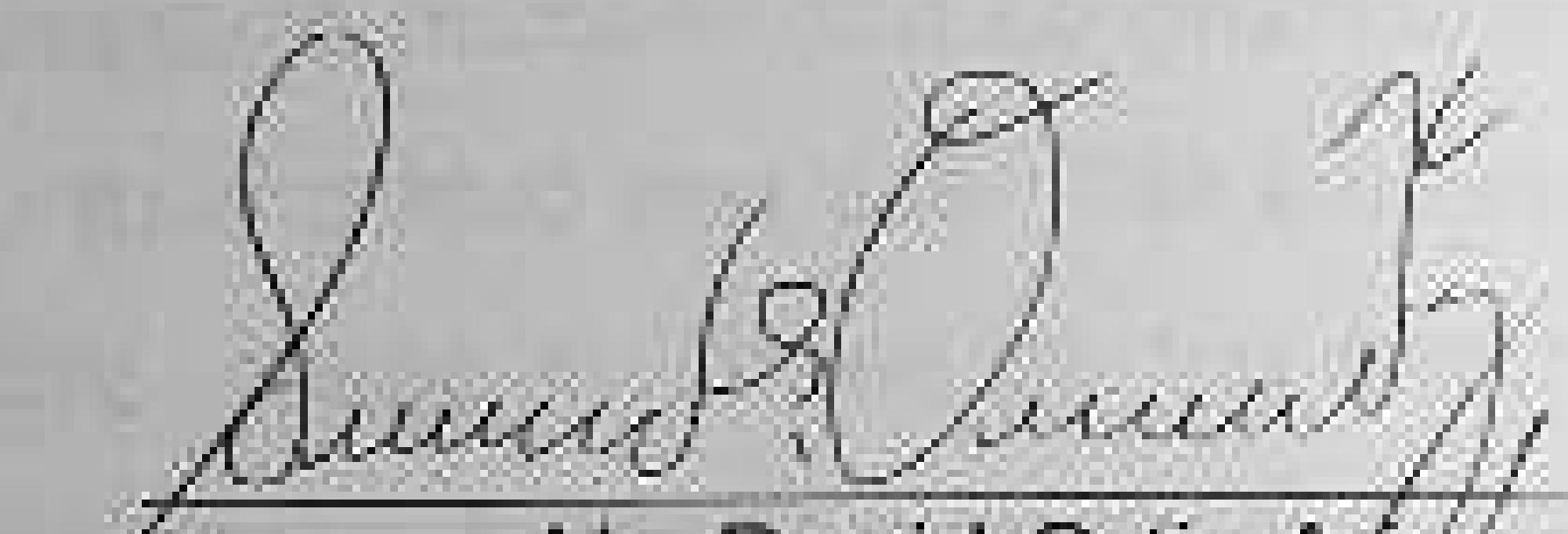
dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



Victor Camilo Ponce Tobar

C.C. 1704289733



Ab. David Ortiz Arias

Mat. 17-2017-1033



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR EL SEÑOR
VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO (08)** de **JUNIO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante el señor **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**, de estado civil casado, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y dos (22) años de edad, domiciliada en la ciudad de



Dra. Paola Andrade Torres

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del notario, sobre una línea horizontal.

Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PETICIONARIO:** Yo, **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar no afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consiste en un total de 96.680 (Noventa y seis mil



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

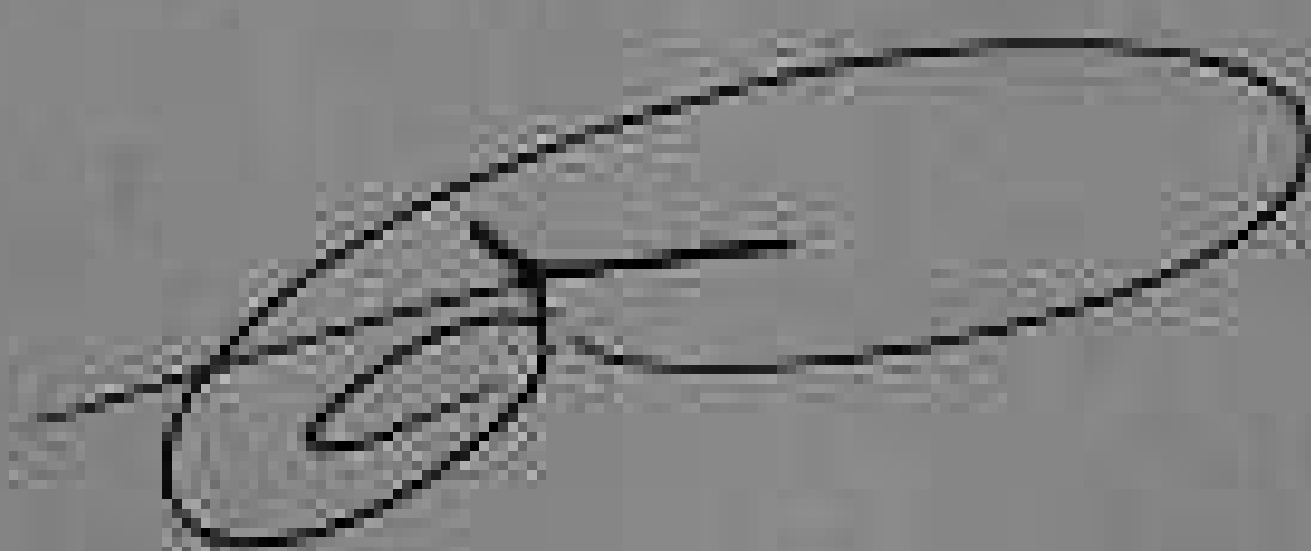
seiscientas ochenta), acciones del capital suscrito y pagado que mantengo en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad**

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el

poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); Micaela Ponce Serrano de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, Valentina Ponce Serrano de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano, y Valentina Ponce Serrano, las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en



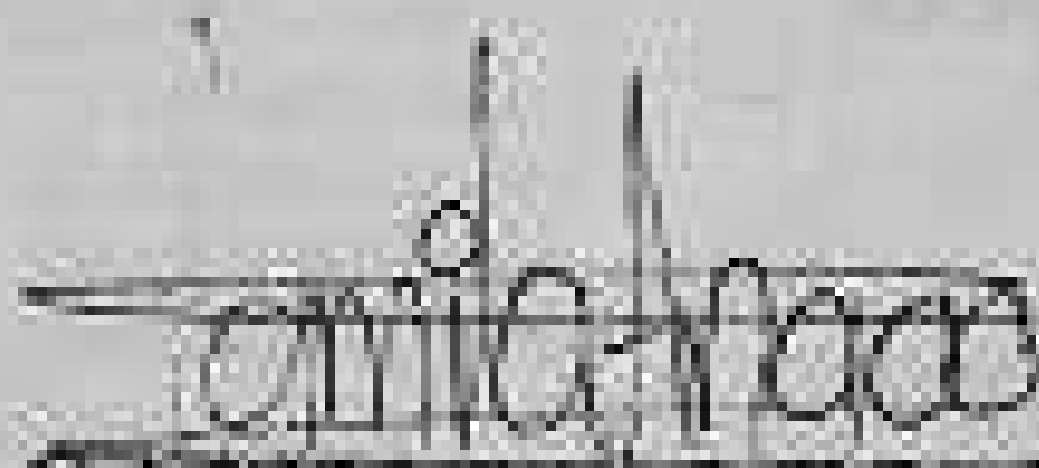
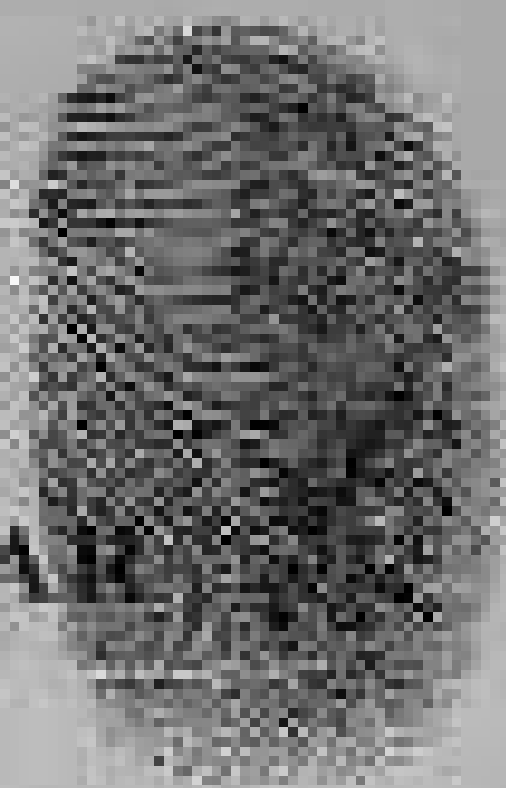
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



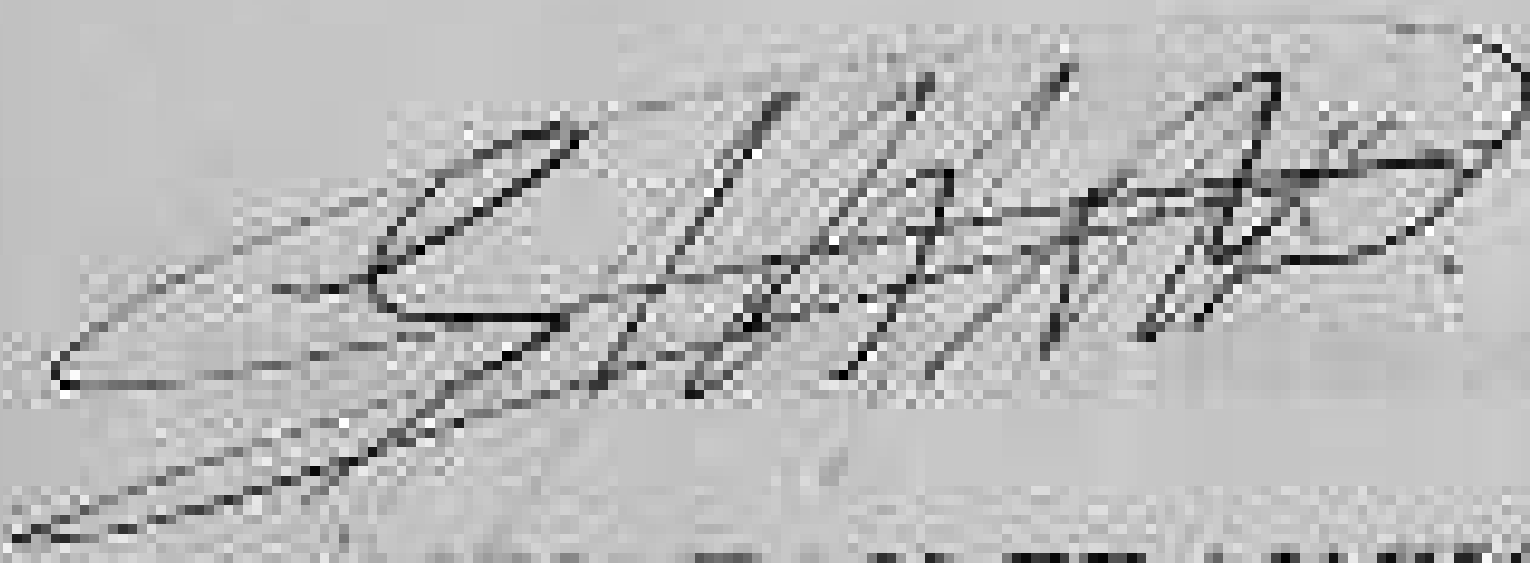
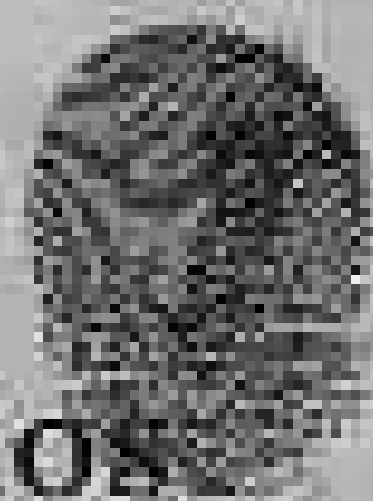
D) VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR

CC.- 1104289433



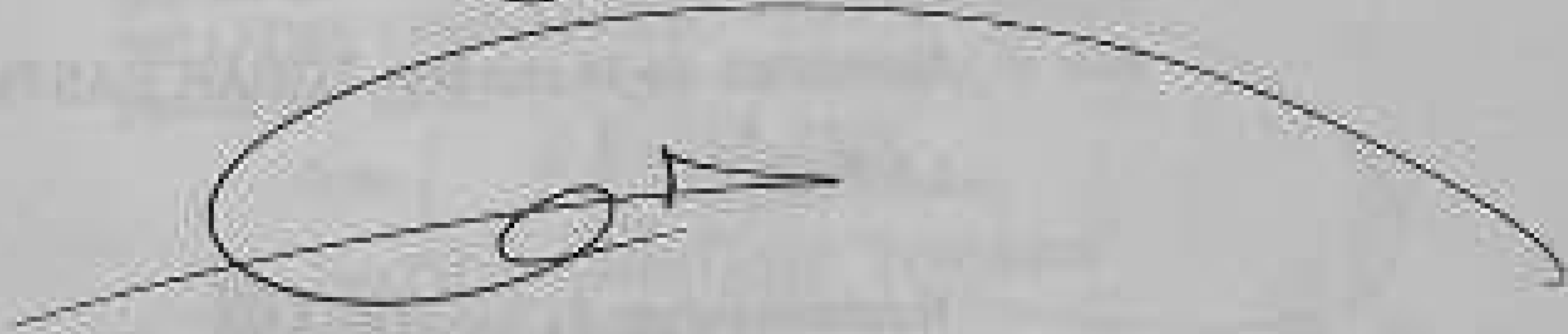
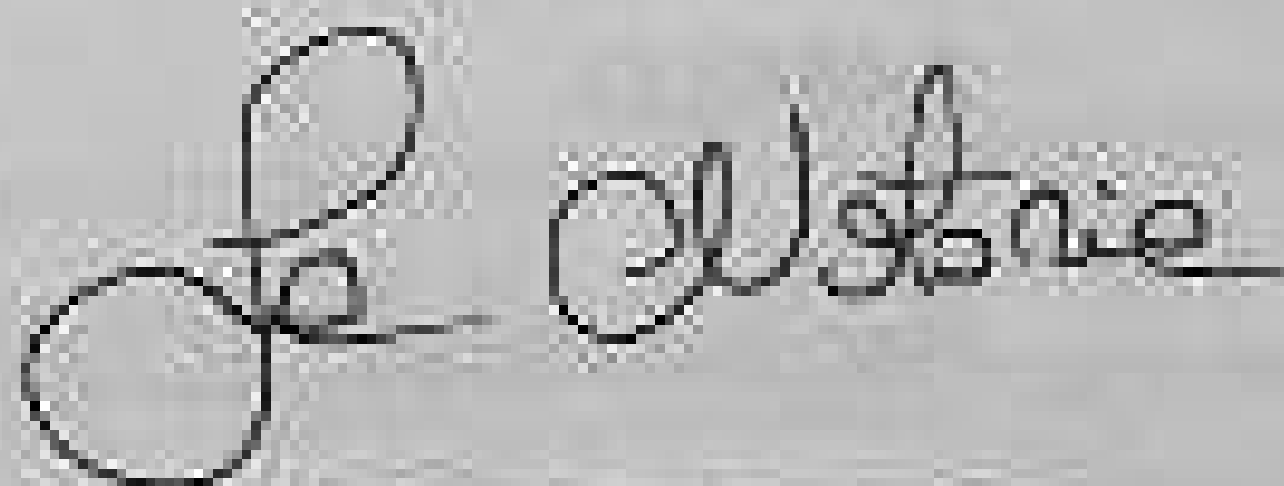
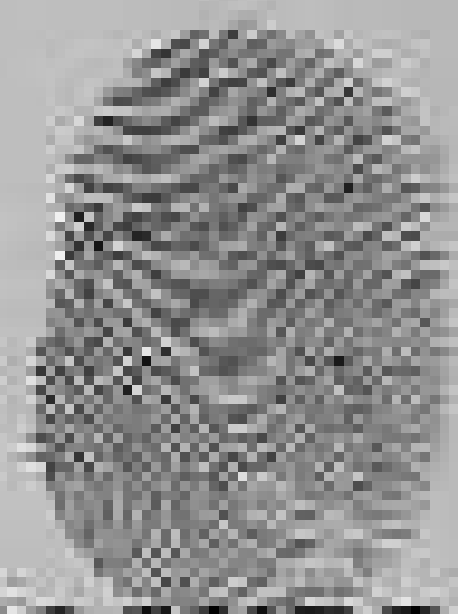
D) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.- 1726269473



D) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ

CC.-



Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

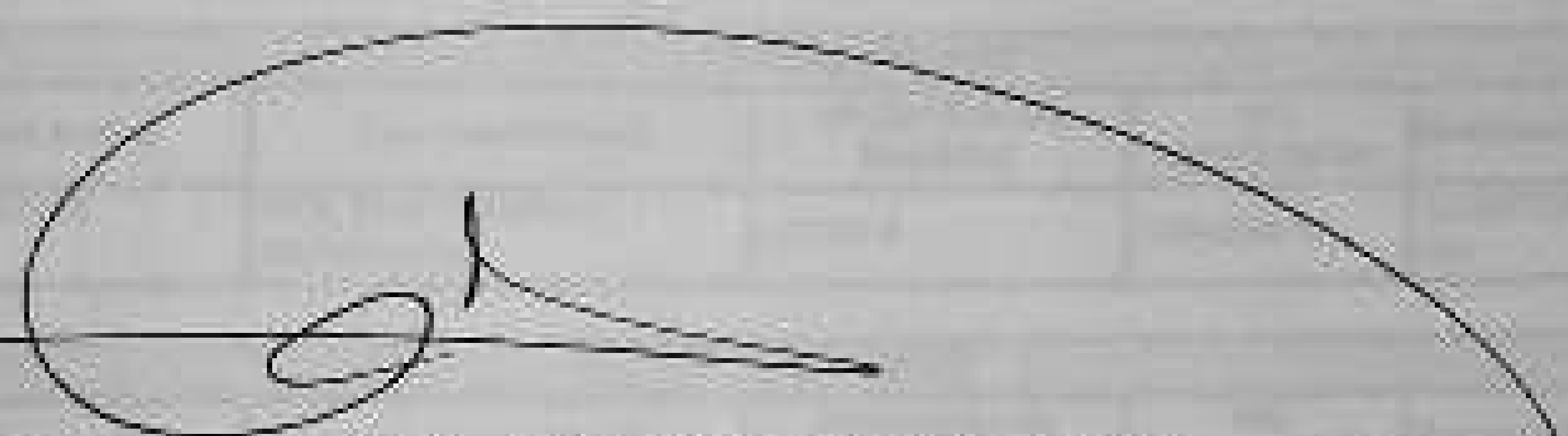
**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA**

**POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DEL SR.**

VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de JUNIO del año dos mil veinte, yo, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, procedí a recepcionar su declaración y la de los testigos señores Camila Alejandra Anago Barros y Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio del señor Víctor Camilo Ponce Tobar, es suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad sobre 96.680 acciones que mantiene en Industrial Infarplant S.A., a favor de Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano y, Valentina Ponce Serrano, reservándose para sí el usufructo vitalicio sobre la totalidad de las acciones. EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO AL SEÑOR

VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR LA INSINUACIÓN
NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN
ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora
al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias
certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo
lo cual doy fe.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, ocho de junio del año dos mil veinte.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, ocho de junio del año dos mil veinte.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **171712464-6**

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PONCE SERRANO
CAMILO JOSE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1998-12-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E3343V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO LEON BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2016-12-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-23

 **001230728**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**



ICH 16 08 515 32

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E333314222

000781441

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE GANGOTENA JOSE EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR EASTMAN ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10
2025-02-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

Nº **170428973-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE TOBAR
VICTOR CAMILO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1967-10-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

BELEN
SERRANO LEON

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA Nº

0025 - 048 CERTIFICADO Nº

1704289733 CÉDULA Nº

PONCE TOBAR VICTOR CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1

Quito, 12 de junio de 2020

Señor Intendente
Victor Manuel Anchundia Places
Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpla en informar a usted, que con fecha 12 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos

(1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

Tanto el **DONANTE** como los **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 66,209% (Sesenta y seis coma dos cero nueve por ciento) de la Compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;


Victor Camilo Ponce Tobar
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
C.C. 1704289733

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792598907001, de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646).

representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofia Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

El **DONANTE** y **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comuniqué de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los **DONATARIOS**.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Victor Camilo Ponce Tobar
Donante


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Camilo José Ponce Serrano
Donatario


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Sofia Ponce Serrano
Donataria


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Micaela Ponce Serrano
Donataria


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Valentina Ponce Serrano
Donataria

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de DONANTE

El señor **Víctor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de DONATARIOS:

El señor **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873); representada legalmente por su padre, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**
- b) Producto de la referida constitución, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado, adquirió dentro de la sociedad conyugal que representa, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cada una representada en el valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- c) Con fecha uno (1) de febrero de (2016) dos mil dieciséis, el señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, donó a favor de su hijo, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, un total de 96.680,00 acciones de la sociedad denominada **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.**, cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria cuadragésima del cantón Quito, el once (11) de febrero del dos mil veinte (2020) e inscrita en el

Víctor Camilo Ponce Tobar, por medio del presente instrumento dona un total de 96.680,00 (Noventa y seis mil seiscientos ochenta) acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la referida donación, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, el registro de la transferencia en el

Registro Mercantil del mismo cantón, el (2) dos de marzo, del dos mil veinte (2020) se celebró un aumento de capital, en el que Victor Camilo Ponce Tobar, realizó un aporte es especie a **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, de 96.680,00 acciones, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América), que poseia en la sociedad denominada **PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.**

- e) Producto de dicho aumento de capital, Victor Camilo Ponce Tobar, se constituyó en titular de la propiedad consolidada de 96.944.00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,0292% (Sesenta y seis coma cero dos noventa y dos) de la Compañía.
- f) Es interés del señor Victor Camilo Ponce Tobar, en la calidad en la que comparece donar un total de 96.680,00 acciones, que posee en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América, mismas que fueron adquiridas por donación a su favor en virtud de los antecedentes expuestos, conservando dentro de la sociedad conyugal, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), mismas que no serán objeto del presente acto.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES:

El donante declara que las acciones objeto de la presente donación se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, el donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente, dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$96.680,00 (Noventa y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago

Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucia Fernanda Narváez Iturraide portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

- a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;
- b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.
- c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 12 días del mes de junio de 2020.



Victor Camilo Ponce Tobar

Donante



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Camilo José Ponce Serrano

Donatario



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Sofia Ponce Serrano

Donataria



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Valentina Ponce Serrano

Donataria

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 08 de JUNIO de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01183

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DEL SR.

VICTOR CAMILO PONCE TOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(Dl. 2Da.

COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO. -

Victor Camilo Ponce Tobar de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

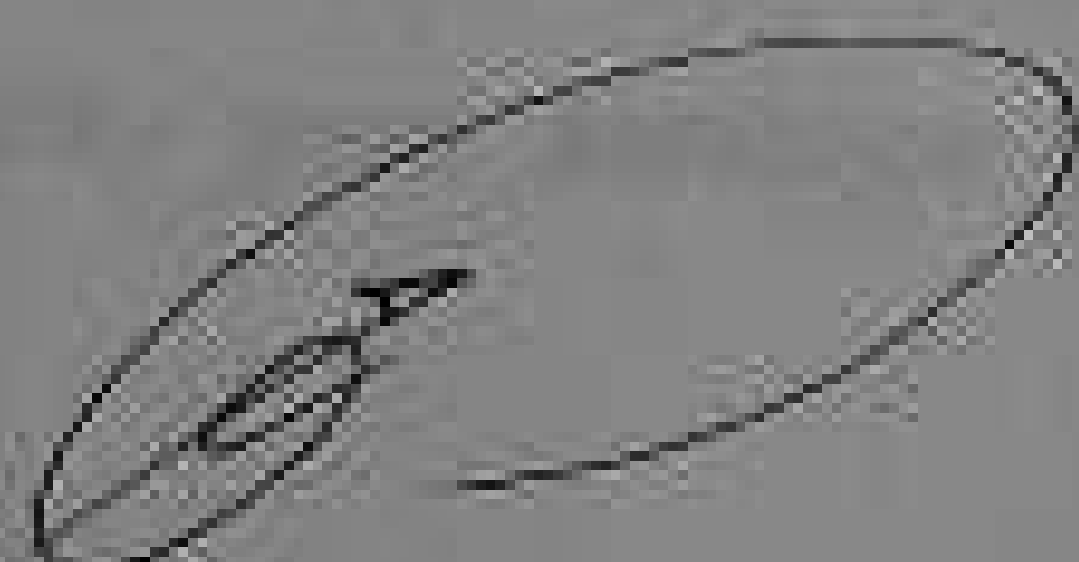
- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**
- b) Producto de la referida constitución, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado, adquirió dentro de la sociedad conyugal que representa, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cada una representada en el valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- c) Con fecha uno (1) de febrero de (2016) dos mil dieciséis, el señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, donó a favor de su hijo, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, un total de 96.680,00 acciones de la sociedad denominada **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.**, cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria cuadragésima del cantón Quito, el once (11) de febrero del dos mil veinte (2020) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el (2) dos de marzo, del dos mil veinte (2020) se celebró un aumento de capital, en el que **Victor Camilo Ponce Tobar**, realizó un aporte es especie a **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, de 96.680,00 acciones, cuyo valor

nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América), que poseía en la sociedad denominada PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.

- e) Producto de dicho aumento de capital, **Victor Camilo Ponce Tobar**, se constituyó en titular de la propiedad consolidada de 96.944,00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,0292% (Sesenta y seis coma cero dos noventa y dos) de la Compañía.
- f) Es interés del señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, en la calidad en la que comparece donar un total de 96.680,00 acciones, que posee en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América, mismas que fueron adquiridas por donación a su favor en virtud de los antecedentes expuestos, conservando dentro de la sociedad conyugal, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), mismas que no serán objeto del presente acto.
- g) En consecuencia, las 96.680 (Noventa y siete mil doscientos ocho), acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00



Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de Víctor Camilo Ponce Tobar, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve

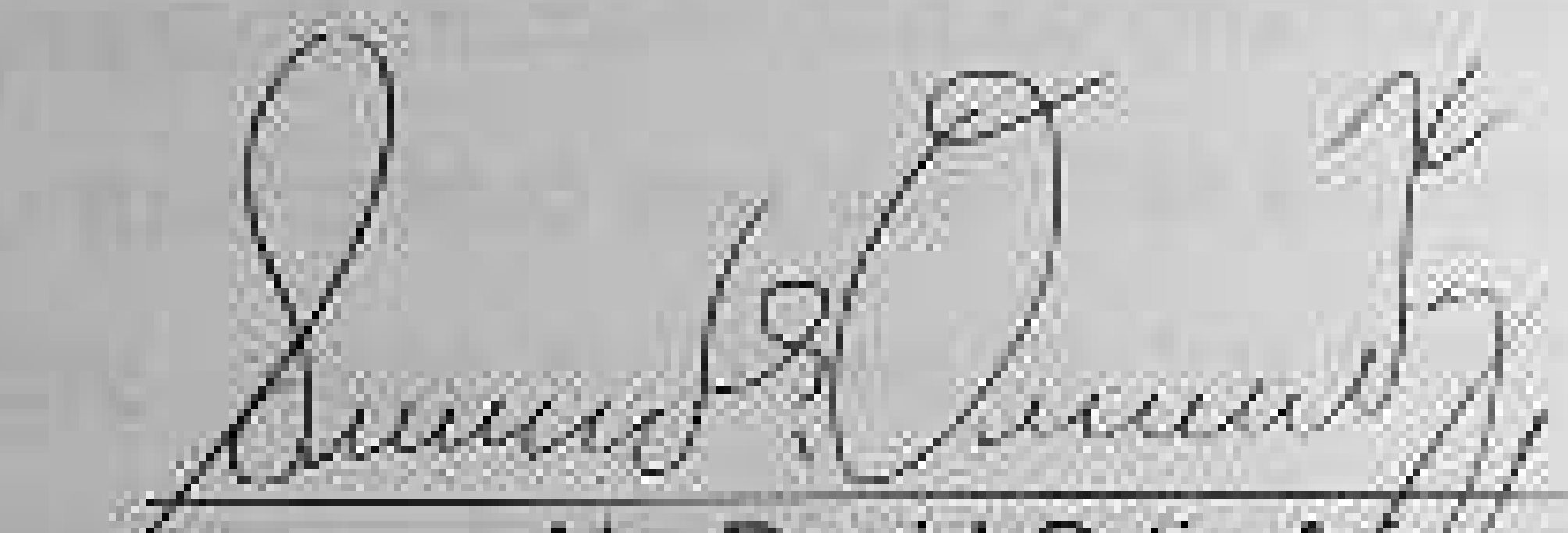
dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



Victor Camilo Ponce Tobar

C.C. 1704289733



Ab. David Ortiz Arias

Mat. 17-2017-1033



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR EL SEÑOR
VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO (08)** de **JUNIO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante el señor **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**, de estado civil casado, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y dos (22) años de edad, domiciliada en la ciudad de



Dra. Paola Andrade Torres

Firma manuscrita de la Dra. Paola Andrade Torres.

Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PETICIONARIO:** Yo, **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar no afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consiste en un total de 96.680 (Noventa y seis mil



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

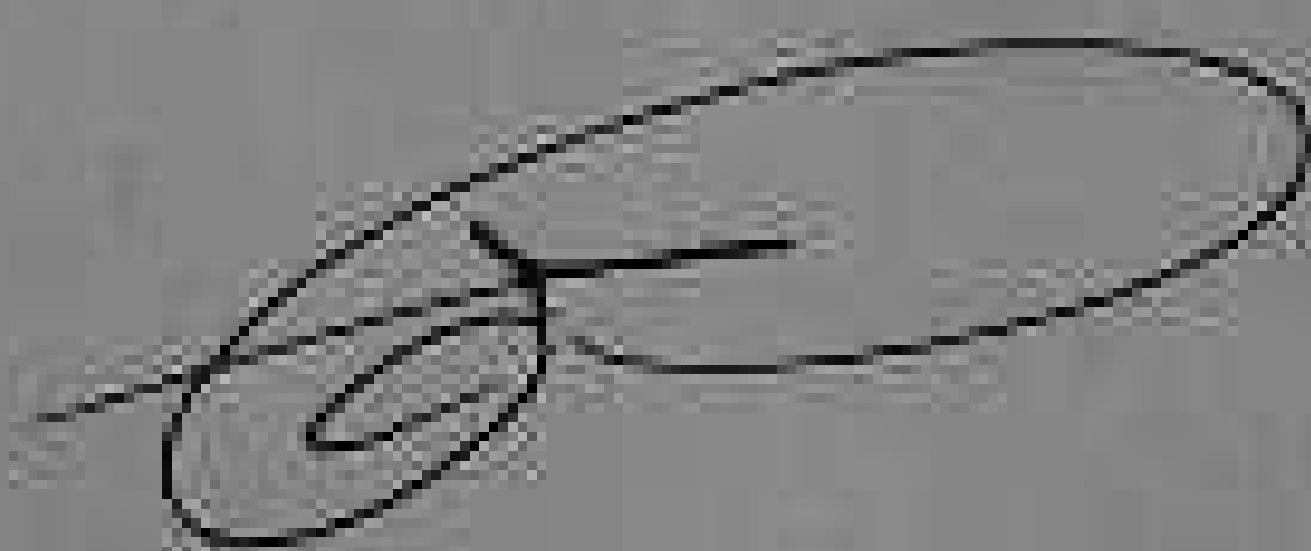
seiscientas ochenta), acciones del capital suscrito y pagado que mantengo en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad**

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el

poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); Micaela Ponce Serrano de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, Valentina Ponce Serrano de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.**- Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano, y Valentina Ponce Serrano, las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en



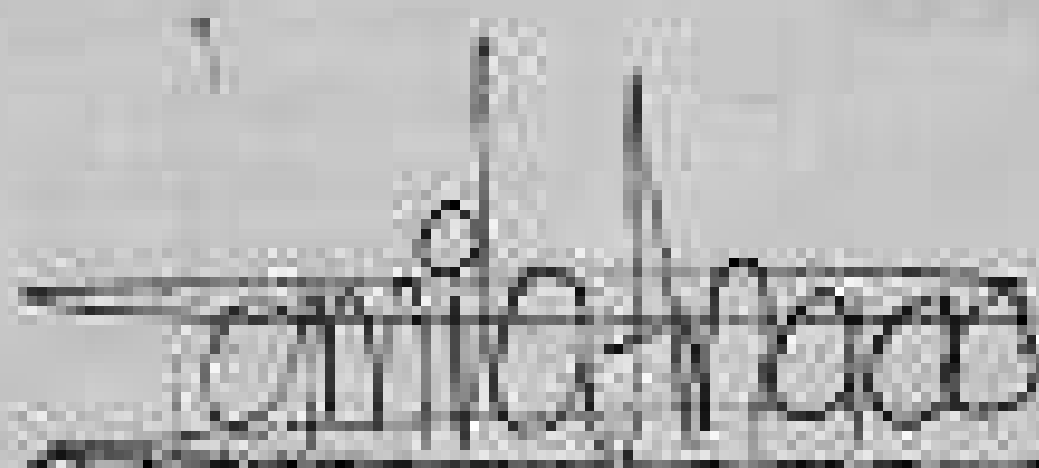
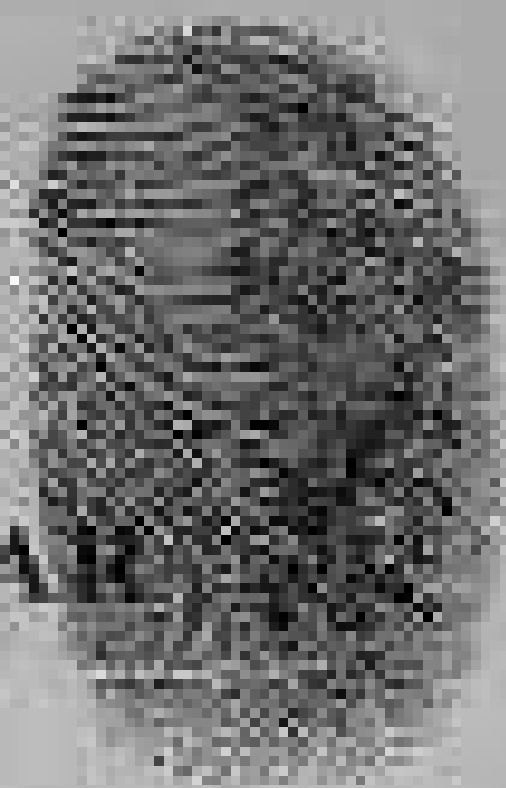
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



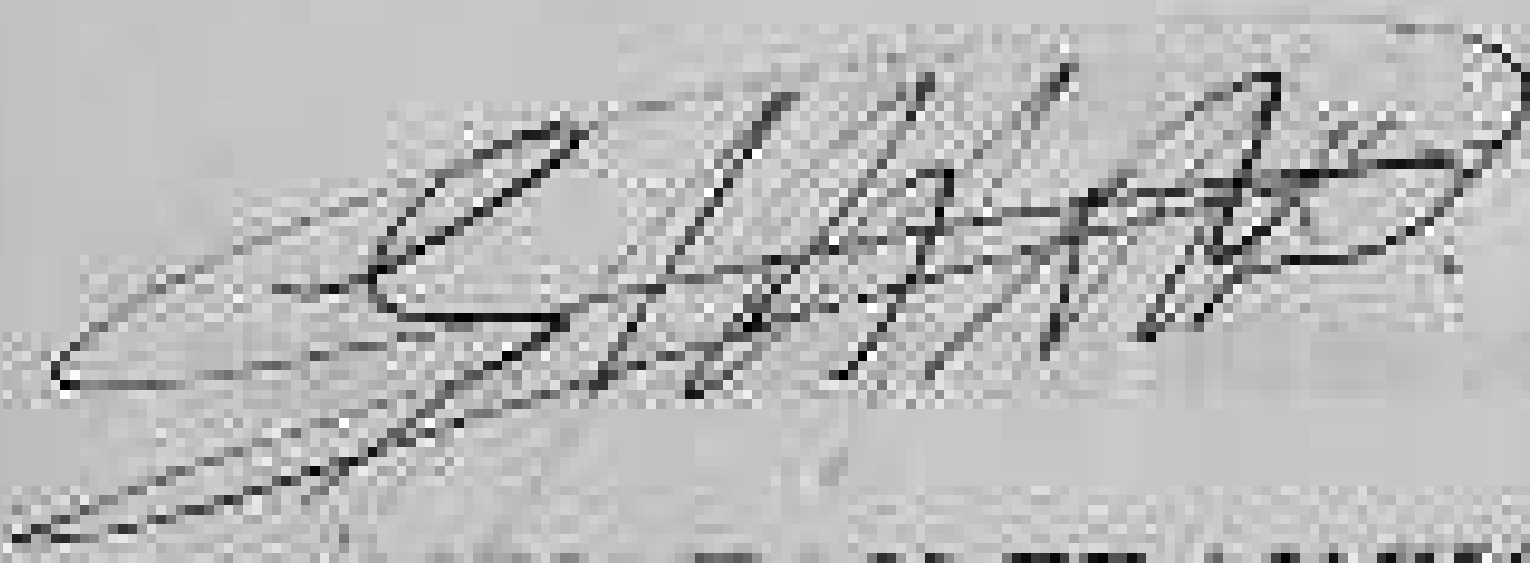
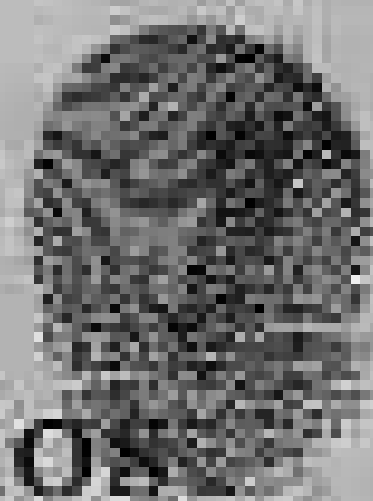
D) VICTOR CAMILO PONCE TOBAR

CC.- 1104289433



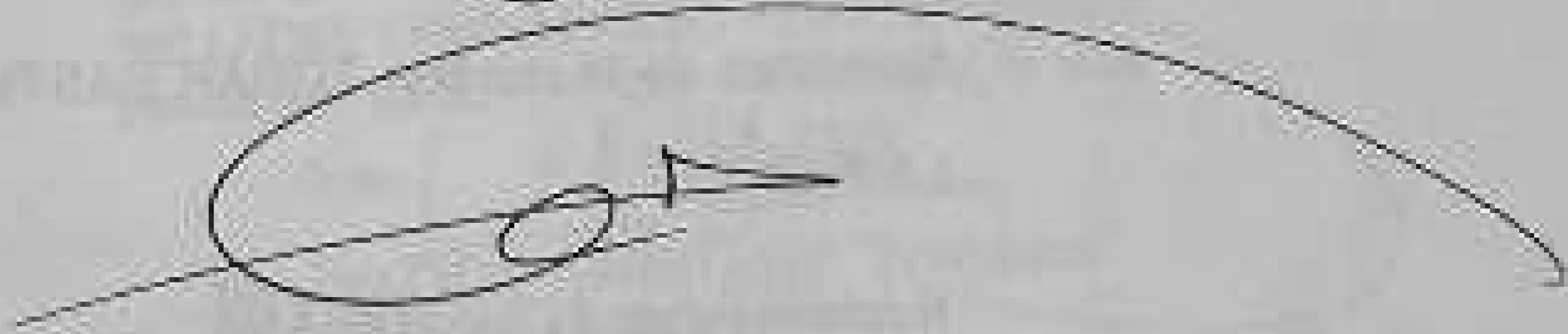
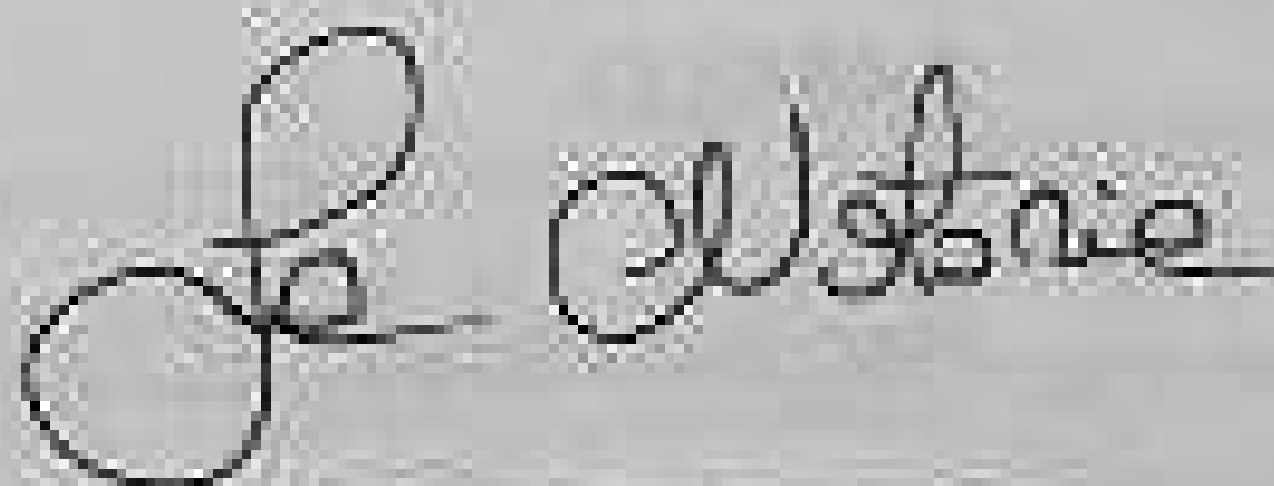
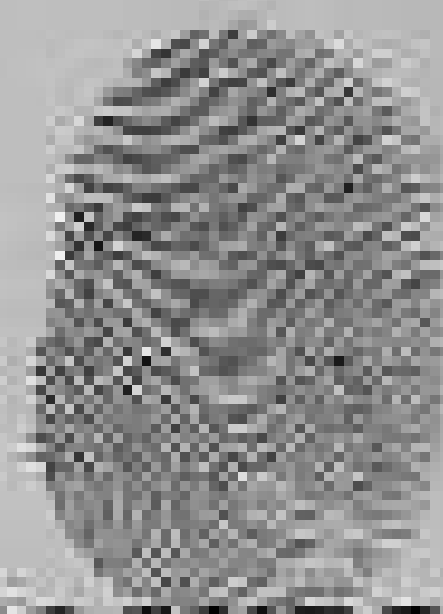
D) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.- 1726269473



D) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ

CC.-



Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

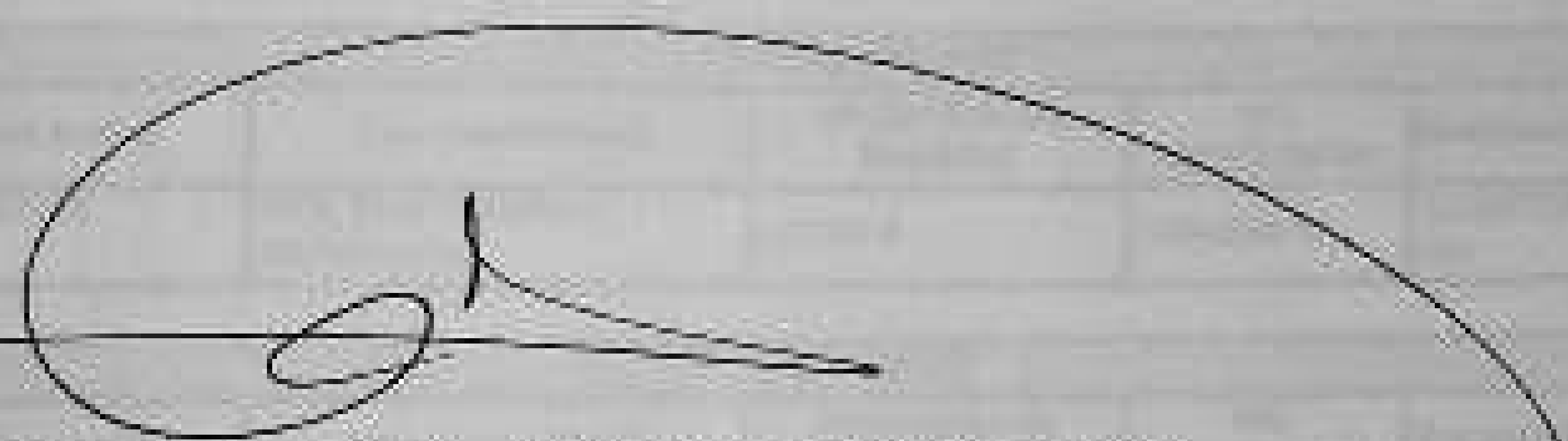
**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA**

**POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DEL SR.**

VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de JUNIO del año dos mil veinte, yo, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, procedí a recepcionar su declaración y la de los testigos señores Camila Alejandra Anago Barros y Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio del señor Víctor Camilo Ponce Tobar, es suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad sobre 96.680 acciones que mantiene en Industrial Infarplant S.A., a favor de Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano y, Valentina Ponce Serrano, reservándose para sí el usufructo vitalicio sobre la totalidad de las acciones. EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO AL SEÑOR

VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR LA INSINUACIÓN
NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN
ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora
al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias
certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo
lo cual doy fe.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, ocho de junio del año dos mil veinte.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, ocho de junio del año dos mil veinte.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **171675294-2**
APELLIDOS Y NOMBRES **PONCE SERRANO SOFIA**
LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1997-05-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





ICM 15 05 225 02

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E434314242**

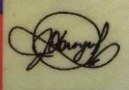
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PONCE TOBAR VICTOR CAMILO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SERRANO LEON BELEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-07-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-07-16**

 **000801773**

 **sofia ponce**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E333314222

000781441

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE GANGOTENA JOSE EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR EASTMAN ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10
2025-02-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

Nº **170428973-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PONCE TOBAR
VICTOR CAMILO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO
1967-10-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

**BELEN
SERRANO LEON**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA Nº

0025 - 048 CERTIFICADO Nº

1704289733 CÉDULA Nº

PONCE TOBAR VICTOR CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1

Quito, 12 de junio de 2020

Señor Intendente
Victor Manuel Anchundia Places
Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpla en informar a usted, que con fecha 12 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos

(1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

Tanto el **DONANTE** como los **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 66,209% (Sesenta y seis coma dos cero nueve por ciento) de la Compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;


Victor Camilo Ponce Tobar
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
C.C. 1704289733

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792598907001, de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646).

representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofia Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

El **DONANTE** y **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comuniqué de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los **DONATARIOS**.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Victor Camilo Ponce Tobar
Donante


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Camilo José Ponce Serrano
Donatario


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Sofia Ponce Serrano
Donataria


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Micaela Ponce Serrano
Donataria


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Valentina Ponce Serrano
Donataria

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de DONANTE

El señor **Víctor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de DONATARIOS:

El señor **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873); representada legalmente por su padre, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**
- b) Producto de la referida constitución, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado, adquirió dentro de la sociedad conyugal que representa, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cada una representada en el valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- c) Con fecha uno (1) de febrero de (2016) dos mil dieciséis, el señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, donó a favor de su hijo, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, un total de 96.680,00 acciones de la sociedad denominada **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.**, cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria cuadragésima del cantón Quito, el once (11) de febrero del dos mil veinte (2020) e inscrita en el

Víctor Camilo Ponce Tobar, por medio del presente instrumento dona un total de 96.680,00 (Noventa y seis mil seiscientos ochenta) acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la referida donación, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, el registro de la transferencia en el

Registro Mercantil del mismo cantón, el (2) dos de marzo, del dos mil veinte (2020) se celebró un aumento de capital, en el que Victor Camilo Ponce Tobar, realizó un aporte es especie a **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, de 96.680,00 acciones, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América), que poseia en la sociedad denominada **PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.**

- e) Producto de dicho aumento de capital, Victor Camilo Ponce Tobar, se constituyó en titular de la propiedad consolidada de 96.944.00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,0292% (Sesenta y seis coma cero dos noventa y dos) de la Compañía.
- f) Es interés del señor Victor Camilo Ponce Tobar, en la calidad en la que comparece donar un total de 96.680,00 acciones, que posee en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América, mismas que fueron adquiridas por donación a su favor en virtud de los antecedentes expuestos, conservando dentro de la sociedad conyugal, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), mismas que no serán objeto del presente acto.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES:

El donante declara que las acciones objeto de la presente donación se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, el donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente, dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$96.680,00 (Noventa y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago

Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucia Fernanda Narváez Iturraide portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

- a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;
- b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.
- c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 12 días del mes de junio de 2020.



Victor Camilo Ponce Tobar

Donante



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Camilo José Ponce Serrano

Donatario



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Sofia Ponce Serrano

Donataria



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Valentina Ponce Serrano

Donataria

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 08 de JUNIO de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01183

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DEL SR.

VICTOR CAMILO PONCE TOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(Dl. 2Da.

COPIAS)



Paola Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO. -

Victor Camilo Ponce Tobar de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**
- b) Producto de la referida constitución, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado, adquirió dentro de la sociedad conyugal que representa, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cada una representada en el valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- c) Con fecha uno (1) de febrero de (2016) dos mil dieciséis, el señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, donó a favor de su hijo, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, un total de 96.680,00 acciones de la sociedad denominada **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.**, cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria cuadragésima del cantón Quito, el once (11) de febrero del dos mil veinte (2020) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el (2) dos de marzo, del dos mil veinte (2020) se celebró un aumento de capital, en el que **Victor Camilo Ponce Tobar**, realizó un aporte es especie a **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, de 96.680,00 acciones, cuyo valor

nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América), que poseía en la sociedad denominada PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.

- e) Producto de dicho aumento de capital, **Victor Camilo Ponce Tobar**, se constituyó en titular de la propiedad consolidada de 96.944,00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,0292% (Sesenta y seis coma cero dos noventa y dos) de la Compañía.
- f) Es interés del señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, en la calidad en la que comparece donar un total de 96.680,00 acciones, que posee en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América, mismas que fueron adquiridas por donación a su favor en virtud de los antecedentes expuestos, conservando dentro de la sociedad conyugal, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), mismas que no serán objeto del presente acto.
- g) En consecuencia, las 96.680 (Noventa y siete mil doscientos ocho), acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00



Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de **Víctor Camilo Ponce Tobar**, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve

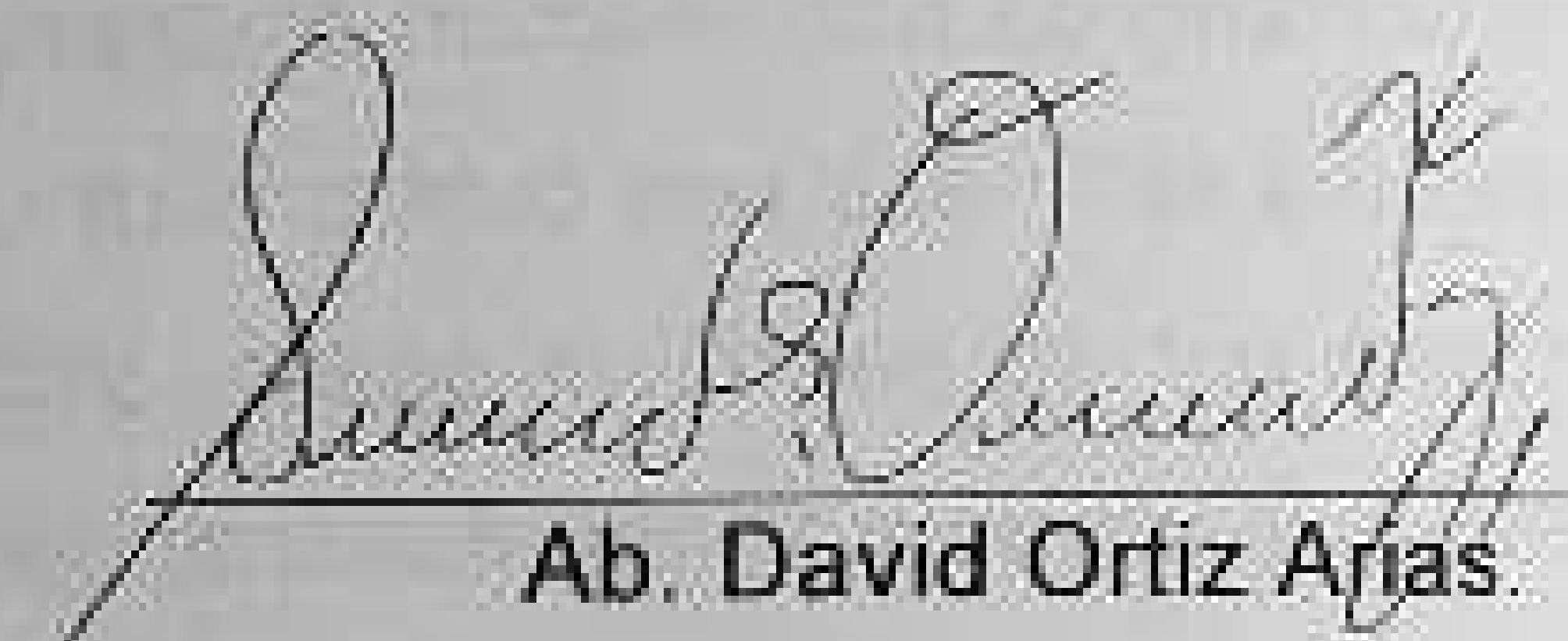
dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



Victor Camilo Ponce Tobar

C.C. 1704289733



Ab. David Ortiz Arias

Mat. 17-2017-1033



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR EL SEÑOR
VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO (08)** de **JUNIO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante el señor **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**, de estado civil casado, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y dos (22) años de edad, domiciliada en la ciudad de



Dra. Paola Andrade Torres

Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PETICIONARIO:** Yo, **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar no afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consiste en un total de 96.680 (Noventa y seis mil



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

seiscientas ochenta), acciones del capital suscrito y pagado que mantengo en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad**

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el

poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); Micaela Ponce Serrano de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, Valentina Ponce Serrano de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano, y Valentina Ponce Serrano, las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en

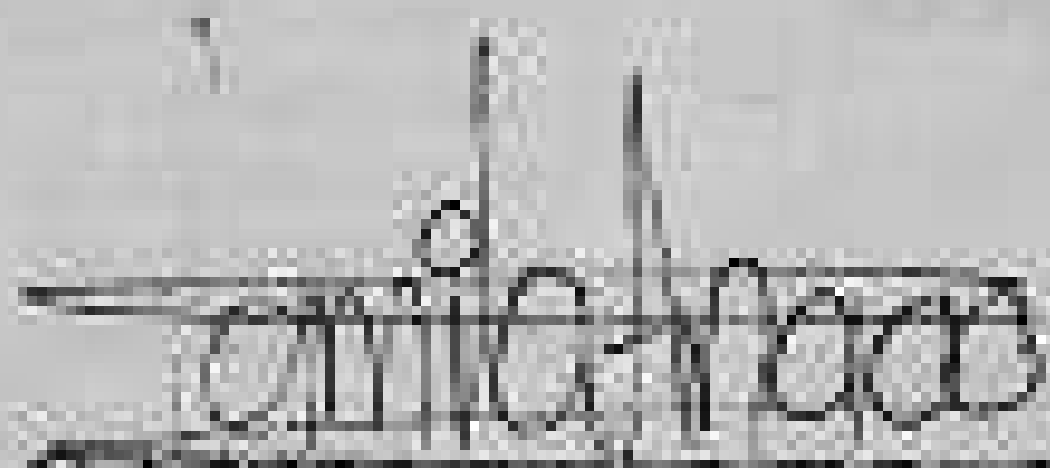
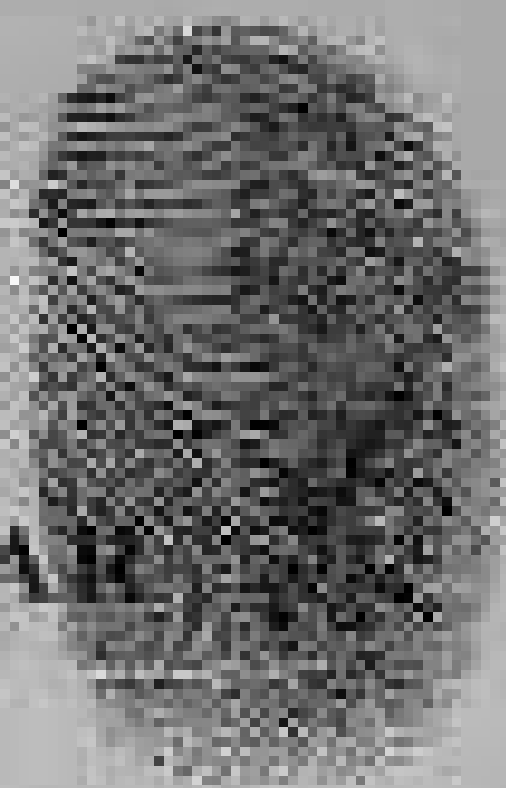
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



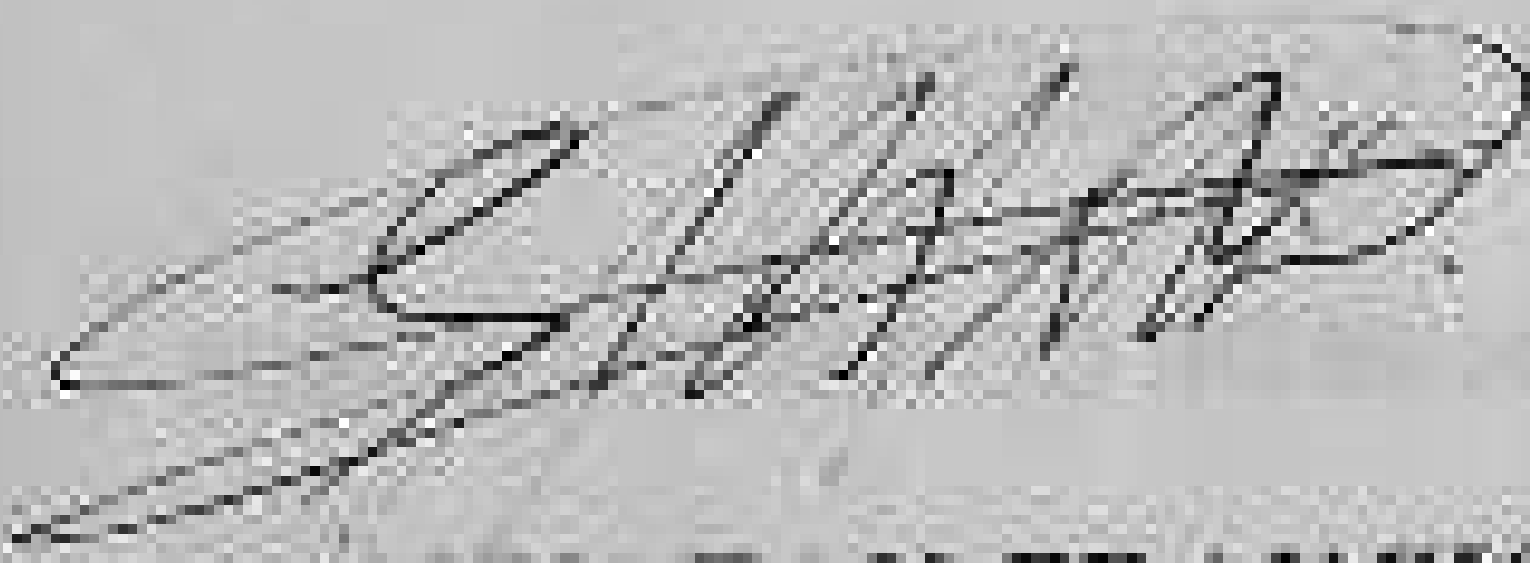
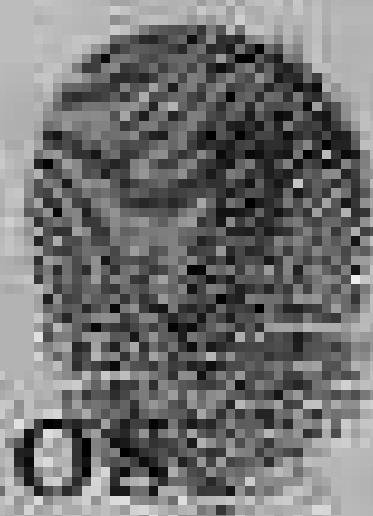
D) VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR

CC.- 1104289433



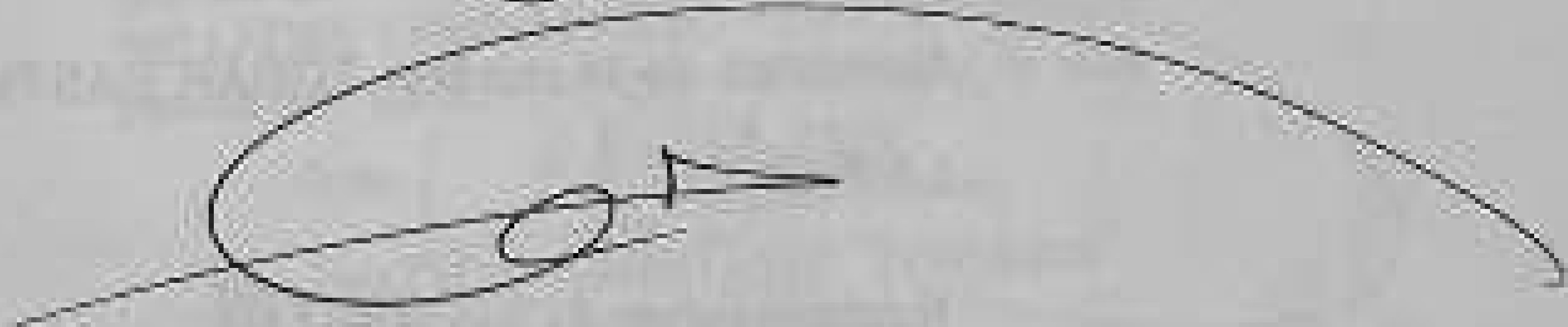
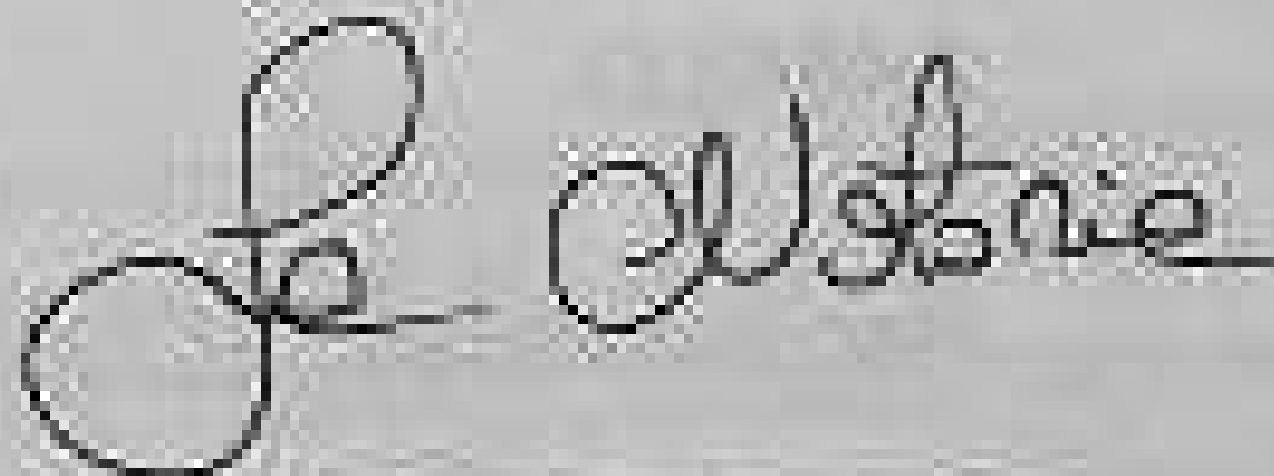
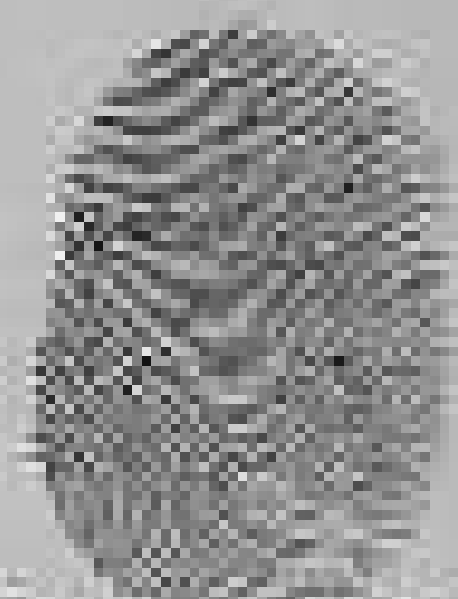
D) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.- 1726269473



D) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ

CC.-



Paola Andrade Torres

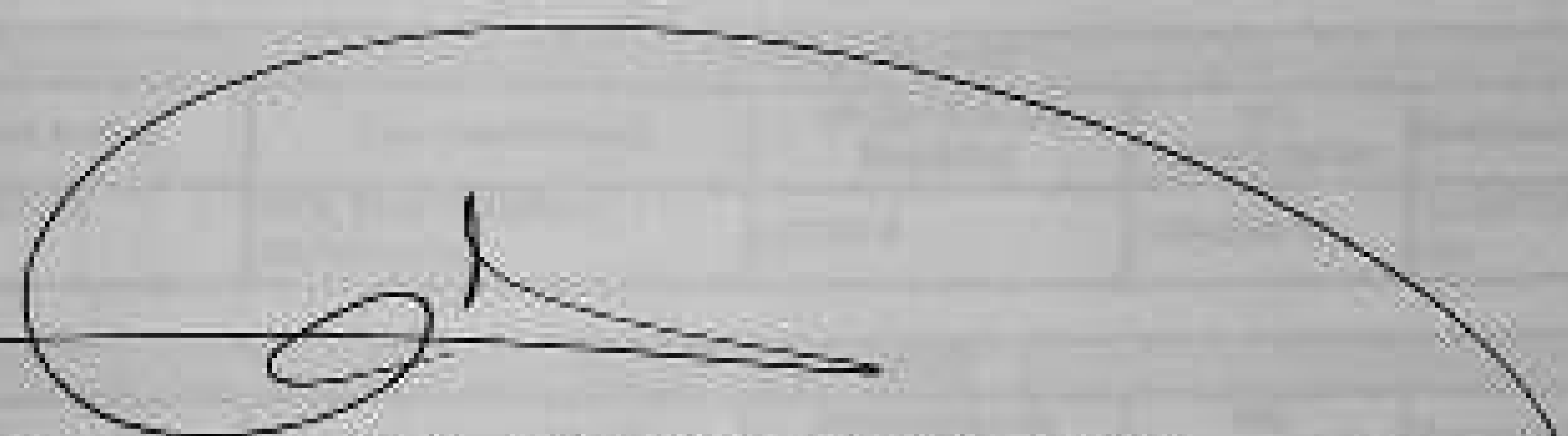
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA**

**POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DEL SR.
VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de JUNIO del año dos mil veinte, yo, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, procedí a recepcionar su declaración y la de los testigos señores Camila Alejandra Anago Barros y Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio del señor Víctor Camilo Ponce Tobar, es suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad sobre 96.680 acciones que mantiene en Industrial Infarplant S.A., a favor de Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano y, Valentina Ponce Serrano, reservándose para sí el usufructo vitalicio sobre la totalidad de las acciones. EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO AL SEÑOR

VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR LA INSINUACIÓN
NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN
ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora
al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias
certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo
lo cual doy fe.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, ocho de junio del año dos mil veinte.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, ocho de junio del año dos mil veinte.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANIA*MED 172140187-3

PONCE SERRANO MICAELA
PICHINCHA/GUITO/DENALCAZAR
20 NOVIEMBRE 2003
004-B 0266 01247 F
PICHINCHA / GUITO
DENALCAZAR 2003

MICAELA PONCE



ECUATORIANA***** E43381442E

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
VICTOR CAMILO PONCE TOBAR
BELEN SERRANO LEON
GUITO 04/01/2010
04/01/2022

REN 2140760



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E333314222

000781441

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE GANGOTENA JOSE EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR EASTMAN ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10
2025-02-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

Nº **170428973-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PONCE TOBAR
VICTOR CAMILO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO
1967-10-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

**BELEN
SERRANO LEON**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA Nº

0025 - 048 CERTIFICADO Nº

1704289733 CÉDULA Nº

PONCE TOBAR VICTOR CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1

Quito, 12 de junio de 2020

Señor Intendente
Victor Manuel Anchundia Places
Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpla en informar a usted, que con fecha 12 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos

(1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Victor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

Tanto el **DONANTE** como los **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 66,209% (Sesenta y seis coma dos cero nueve por ciento) de la Compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;


Victor Camilo Ponce Tobar
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
C.C. 1704289733

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 12 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792598907001, de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646).

representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofia Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

El **DONANTE** y **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comuniqué de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los **DONATARIOS**.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Victor Camilo Ponce Tobar
Donante


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Camilo José Ponce Serrano
Donatario


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Sofia Ponce Serrano
Donataria


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Micaela Ponce Serrano
Donataria


Victor Camilo Ponce Tobar,
En representación de
Valentina Ponce Serrano
Donataria

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de DONANTE

El señor **Víctor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de DONATARIOS:

El señor **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646); representado legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873); representada legalmente por su padre, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190); representada legalmente por su padre, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar**, de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**
- b) Producto de la referida constitución, el señor **Víctor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado, adquirió dentro de la sociedad conyugal que representa, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cada una representada en el valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- c) Con fecha uno (1) de febrero de (2016) dos mil dieciséis, el señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, donó a favor de su hijo, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, un total de 96.680,00 acciones de la sociedad denominada **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.**, cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria cuadragésima del cantón Quito, el once (11) de febrero del dos mil veinte (2020) e inscrita en el

Víctor Camilo Ponce Tobar, por medio del presente instrumento dona un total de 96.680,00 (Noventa y seis mil seiscientos ochenta) acciones que mantiene en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

Se deja constancia que la referida donación, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

A la firma de este contrato el donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, el registro de la transferencia en el

Registro Mercantil del mismo cantón, el (2) dos de marzo, del dos mil veinte (2020) se celebró un aumento de capital, en el que Victor Camilo Ponce Tobar, realizó un aporte es especie a **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, de 96.680,00 acciones, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América), que poseia en la sociedad denominada **PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.**

- e) Producto de dicho aumento de capital, Victor Camilo Ponce Tobar, se constituyó en titular de la propiedad consolidada de 96.944.00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,0292% (Sesenta y seis coma cero dos noventa y dos) de la Compañía.
- f) Es interés del señor Victor Camilo Ponce Tobar, en la calidad en la que comparece donar un total de 96.680,00 acciones, que posee en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dolara de los Estados Unidos de América, mismas que fueron adquiridas por donación a su favor en virtud de los antecedentes expuestos, conservando dentro de la sociedad conyugal, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), mismas que no serán objeto del presente acto.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES:

El donante declara que las acciones objeto de la presente donación se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, el donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente, dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$96.680,00 (Noventa y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago

Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucia Fernanda Narváez Iturraide portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

- a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;
- b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.
- c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 12 días del mes de junio de 2020.



Victor Camilo Ponce Tobar

Donante



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Camilo José Ponce Serrano

Donatario



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Sofia Ponce Serrano

Donataria



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Micaela Ponce Serrano

Donataria



Victor Camilo Ponce Tobar, en

representación de

Valentina Ponce Serrano

Donataria

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 08 de JUNIO de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01183

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DEL SR.

VICTOR CAMILO PONCE TOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(Dl. 2Da.

COPIAS)



Paola Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO. -

Victor Camilo Ponce Tobar de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**
- b) Producto de la referida constitución, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos ocho nueve siete tres tres (1704289733); mayor de edad; de estado civil casado, adquirió dentro de la sociedad conyugal que representa, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cada una representada en el valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- c) Con fecha uno (1) de febrero de (2016) dos mil dieciséis, el señor **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**, donó a favor de su hijo, el señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, un total de 96.680,00 acciones de la sociedad denominada **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.**, cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica).
- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria cuadragésima del cantón Quito, el once (11) de febrero del dos mil veinte (2020) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el (2) dos de marzo, del dos mil veinte (2020) se celebró un aumento de capital, en el que **Victor Camilo Ponce Tobar**, realizó un aporte es especie a **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, de 96.680,00 acciones, cuyo valor

nominal es de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América), que poseía en la sociedad denominada PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.

- e) Producto de dicho aumento de capital, **Victor Camilo Ponce Tobar**, se constituyó en titular de la propiedad consolidada de 96.944,00 (Noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones en el capital social de **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,0292% (Sesenta y seis coma cero dos noventa y dos) de la Compañía.
- f) Es interés del señor **Victor Camilo Ponce Tobar**, en la calidad en la que comparece donar un total de 96.680,00 acciones, que posee en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América, mismas que fueron adquiridas por donación a su favor en virtud de los antecedentes expuestos, conservando dentro de la sociedad conyugal, la cantidad de 264 (doscientas sesenta y cuatro), acciones cuyo valor nominal de USD \$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), mismas que no serán objeto del presente acto.
- g) En consecuencia, las 96.680 (Noventa y siete mil doscientos ocho), acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Victor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Sofia Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Victor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00



Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Micaela Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, y, **Valentina Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de Víctor Camilo Ponce Tobar, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve

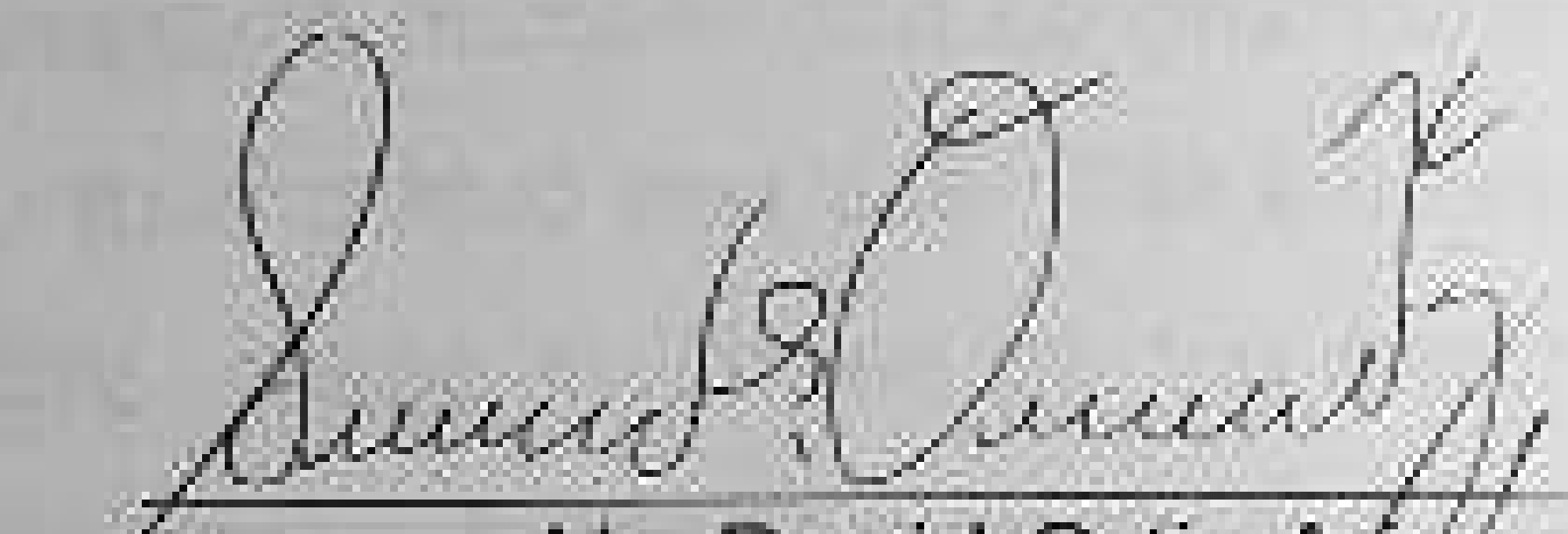
dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



Victor Camilo Ponce Tobar

C.C. 1704289733



Ab. David Ortiz Arias

Mat. 17-2017-1033



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR EL SEÑOR
VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO (08)** de **JUNIO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante el señor **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**, de estado civil casado, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS**, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y dos (22) años de edad, domiciliada en la ciudad de



Dra. Paola Andrade Torres

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del notario, sobre una línea horizontal.

Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PETICIONARIO:** Yo, **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar no afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consiste en un total de 96.680 (Noventa y seis mil



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

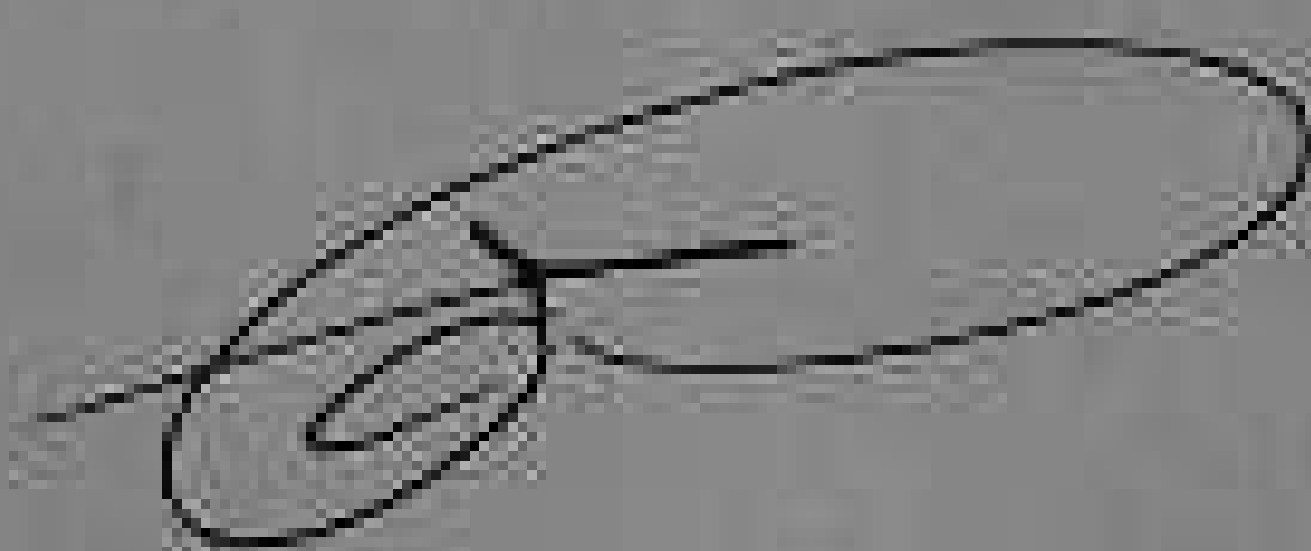
seiscientas ochenta), acciones del capital suscrito y pagado que mantengo en **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad**

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Víctor Camilo Ponce Tobar	Camilo José Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Sofía Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Micaela Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Víctor Camilo Ponce Tobar	Valentina Ponce Serrano	24.170	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		96.680	\$ 1,00

La donación de las referidas acciones a: **Camilo José Ponce Serrano**, de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete uno dos cuatro seis cuatro seis (1717124646), representado legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Sofía Ponce Serrano** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno seis siete cinco dos nueve cuatro dos (1716752942), representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, según consta en el

poder general celebrado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y nueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); Micaela Ponce Serrano de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos uno cuatro cero uno ocho siete tres (1721401873) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar; y, Valentina Ponce Serrano de nacionalidad ecuatoriana; menor de edad; con cédula de ciudadanía número, uno siete dos dos nueve cinco cinco uno nueve cero (1722955190) representada legalmente por su padre, el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose el **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano, y Valentina Ponce Serrano, las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo en



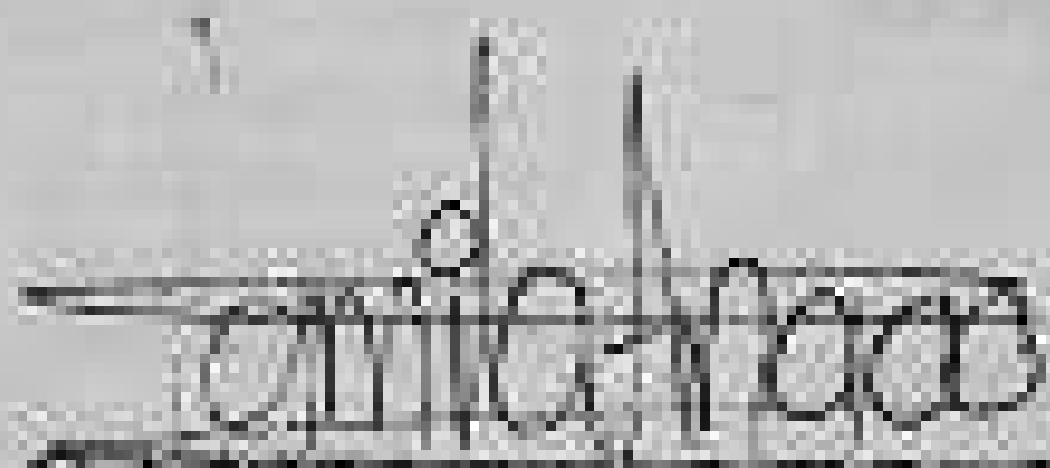
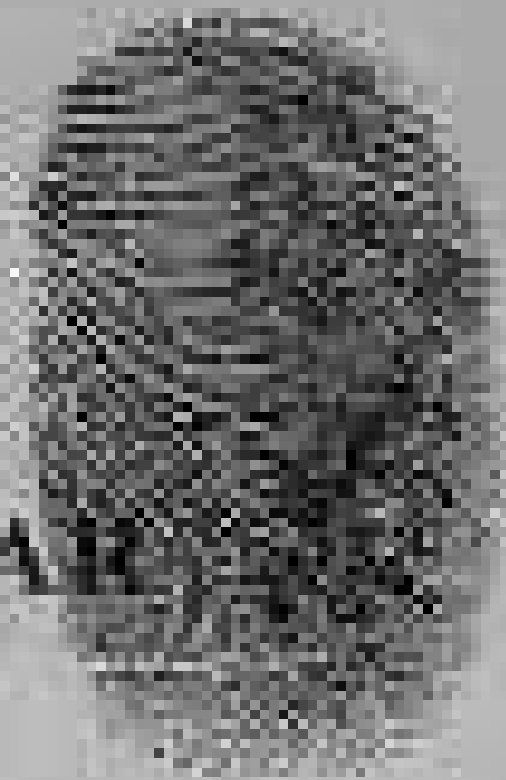
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



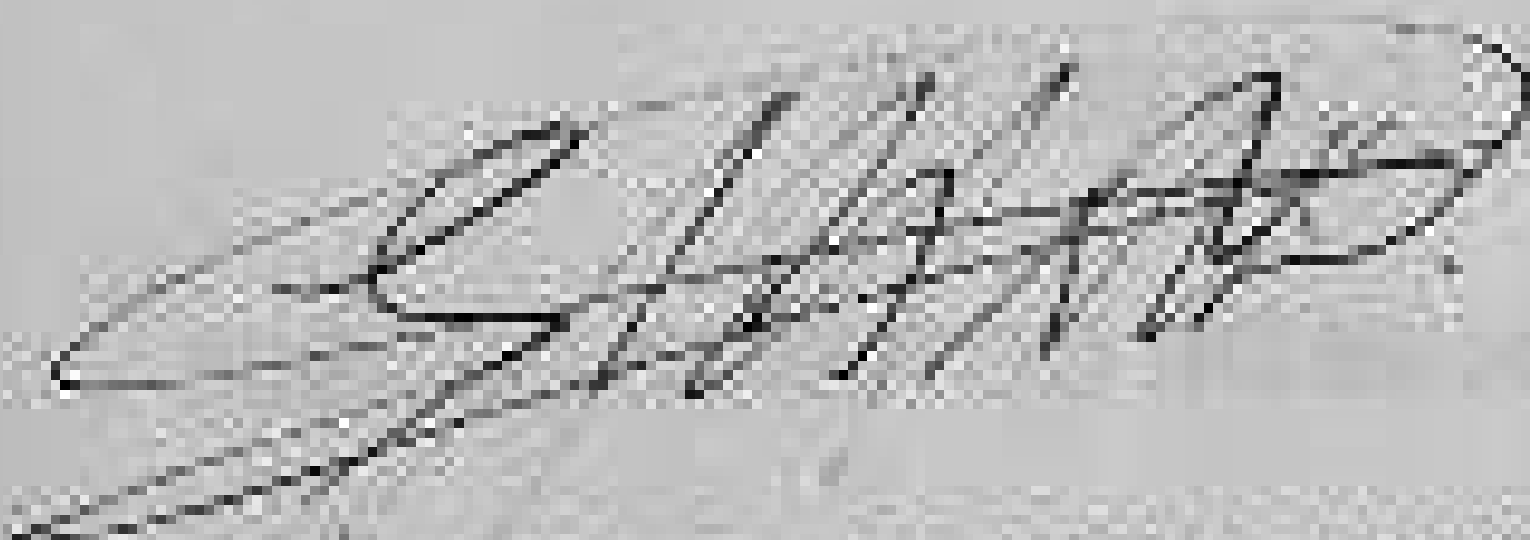
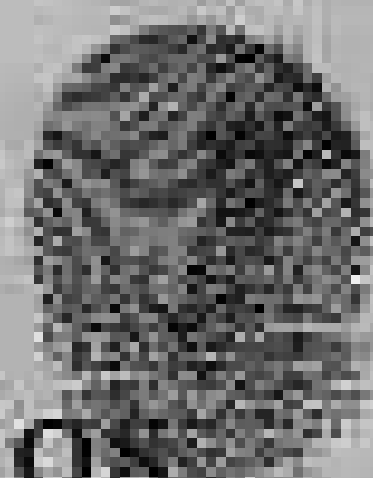
D) VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR

CC.- 1104289433



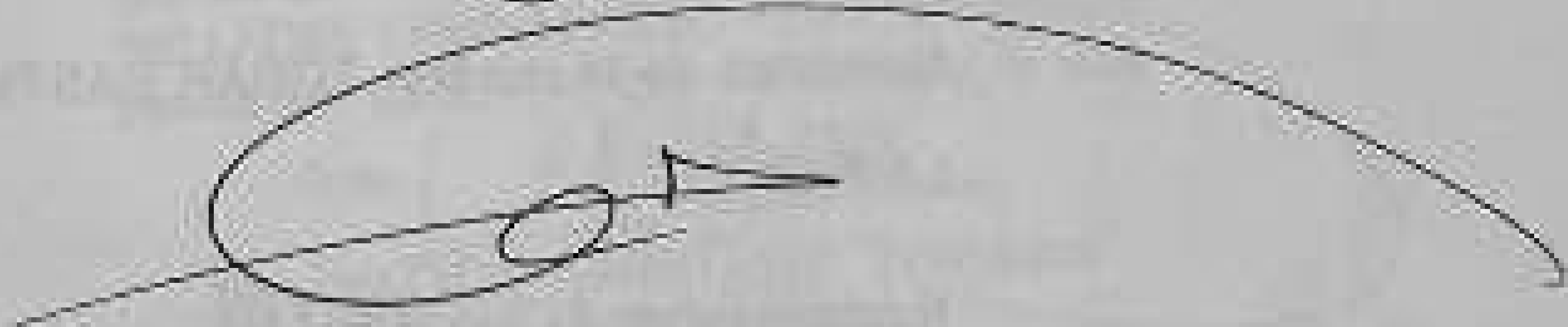
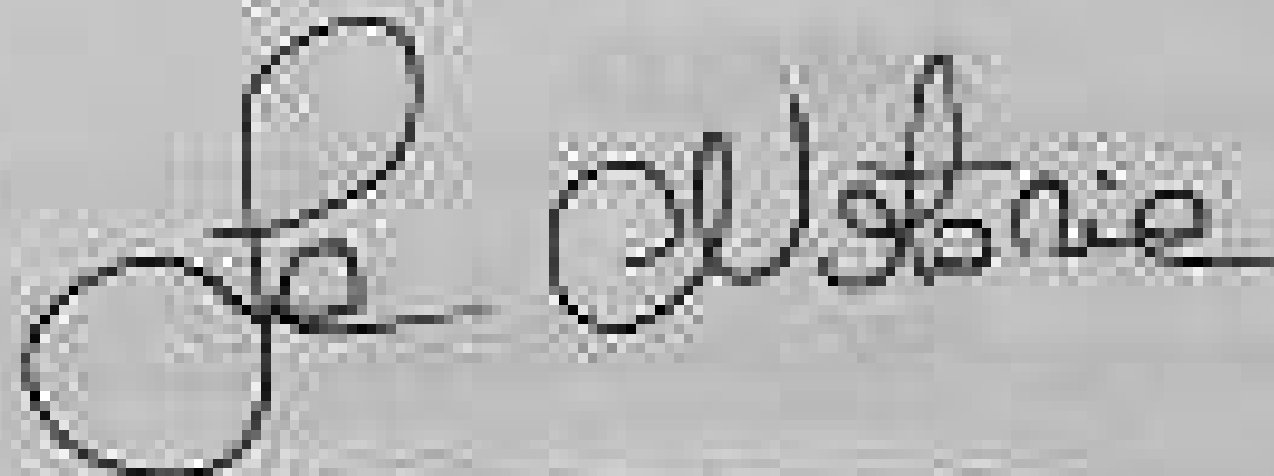
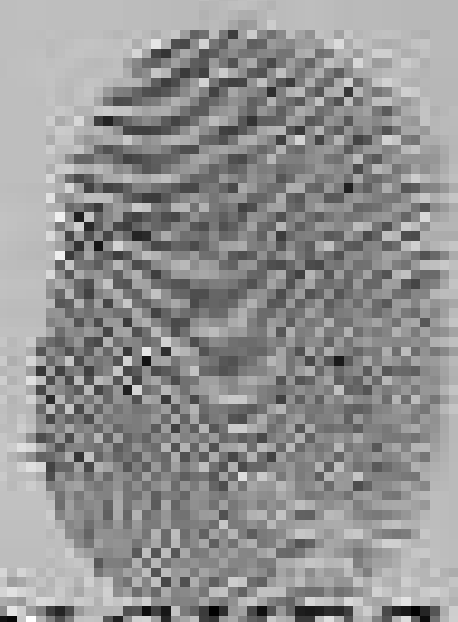
D) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.- 1726269473



D) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ

CC.-



Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

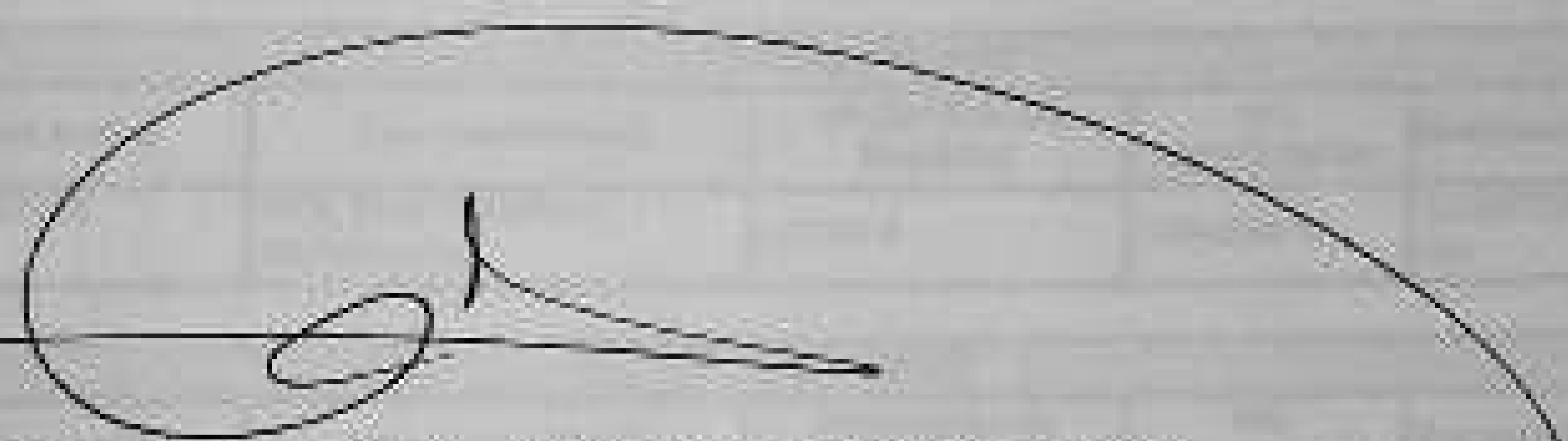
**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA**

**POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DEL SR.**

VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de JUNIO del año dos mil veinte, yo, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por el señor Víctor Camilo Ponce Tobar, procedí a recepcionar su declaración y la de los testigos señores Camila Alejandra Anago Barros y Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio del señor Víctor Camilo Ponce Tobar, es suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad sobre 96.680 acciones que mantiene en Industrial Infarplant S.A., a favor de Camilo José Ponce Serrano, Sofia Ponce Serrano, Micaela Ponce Serrano y, Valentina Ponce Serrano, reservándose para sí el usufructo vitalicio sobre la totalidad de las acciones. EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO AL SEÑOR

VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR LA INSINUACIÓN
NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN
ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora
al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias
certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo
lo cual doy fe.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede. - Quito, ocho de junio del año dos mil veinte. -



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**. -firmada y sellada en Quito, ocho de junio del año dos mil veinte.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333H122

000481702

APellidos y Nombres del Padre
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

APellidos y Nombres de la Madre
SERRANO LEON BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-10-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-15


DIRECTOR GENERAL

Valentina PS

PRIMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **172295519-0**



CÉDULA DE
CIUDADANÍA *MED

APellidos y Nombres
PONCE SERRANO
VALENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **2006-02-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E333314222

000781441

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE GANGOTENA JOSE EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR EASTMAN ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10
2025-02-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

Nº **170428973-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PONCE TOBAR
VICTOR CAMILO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO
1967-10-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

**BELEN
SERRANO LEON**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA Nº

0025 - 048 CERTIFICADO Nº

1704289733 CÉDULA Nº

PONCE TOBAR VICTOR CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RUMIPAMBA**

ZONA: **1**